

	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b>  <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b>  <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b>  <b>NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</b></p>		
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	1

**Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P.**

**Pliego de Condiciones Definitivo**

**Solicitud Pública de Propuestas N°001 de 2022**

**Objeto:**

**“ADQUISICIÓN DE DOS (02) VEHICULOS COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS CON CAPACIDAD DE 25 YDS3 PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P., EN EL MARCO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS - META”**

La Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., en cumplimiento de lo ordenado por la ley 850 de 2003, convoca a las veedurías ciudadanas a realizar el control social a la presente Solicitud Pública de Propuestas, con el fin de presentar sus requerimientos en la oficina jurídica y de contratación de la empresa, ubicada en la carrera 16 # 14 - 28, barrio centro del municipio de Acacias, o enviándolas al correo electrónico [contratacion@espacacias.com](mailto:contratacion@espacacias.com).

**Acacias -Meta**

**29 de Abril de 2022**

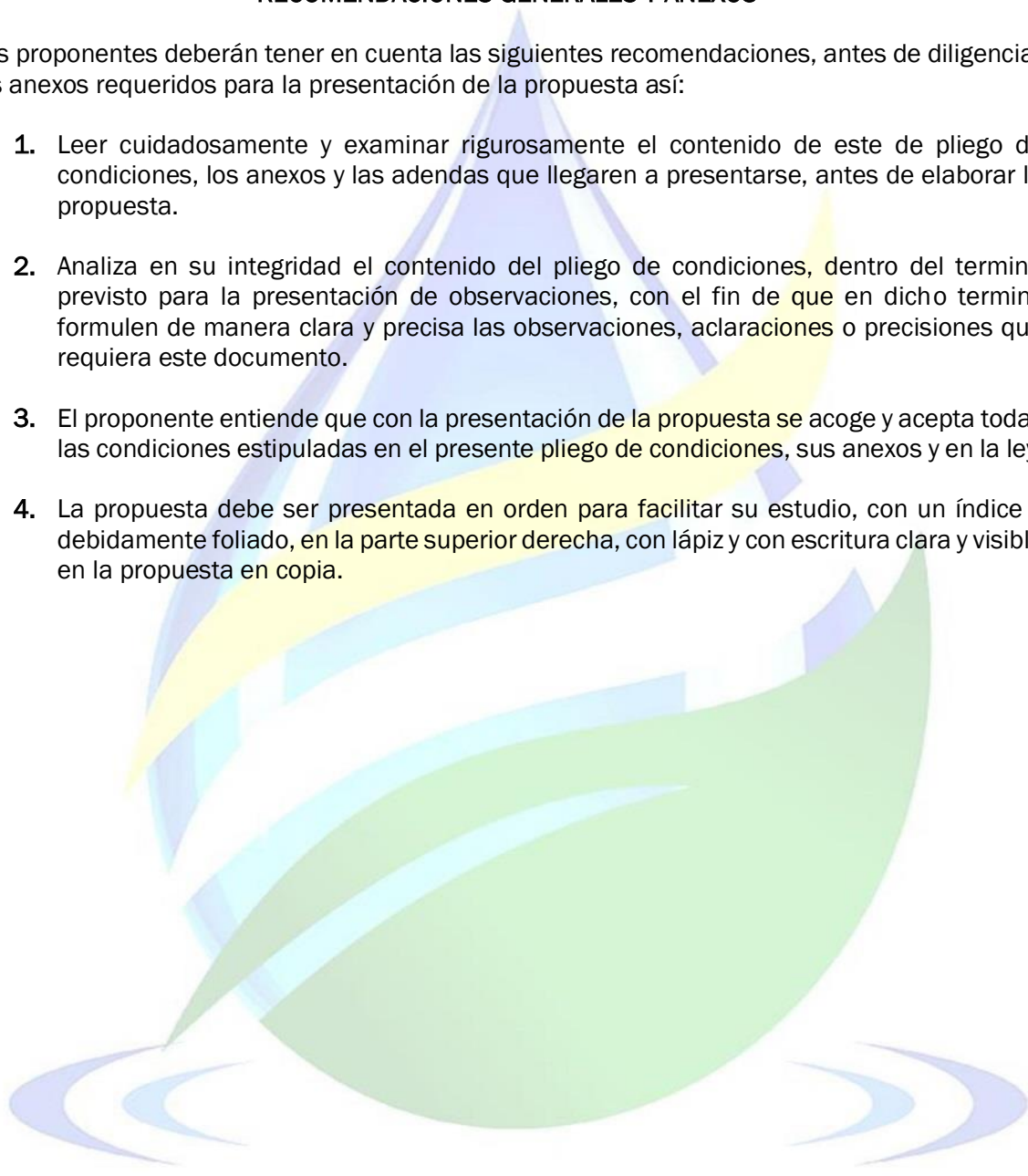


	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b>  <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b>  <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b>  <b>NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</b></p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	2

### RECOMENDACIONES GENERALES Y ANEXOS

Los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar los anexos requeridos para la presentación de la propuesta así:

1. Leer cuidadosamente y examinar rigurosamente el contenido de este de pliego de condiciones, los anexos y las adendas que llegaren a presentarse, antes de elaborar la propuesta.
2. Analiza en su integridad el contenido del pliego de condiciones, dentro del termino previsto para la presentación de observaciones, con el fin de que en dicho termino formulen de manera clara y precisa las observaciones, aclaraciones o precisiones que requiera este documento.
3. El proponente entiende que con la presentación de la propuesta se acoge y acepta todas las condiciones estipuladas en el presente pliego de condiciones, sus anexos y en la ley.
4. La propuesta debe ser presentada en orden para facilitar su estudio, con un índice y debidamente foliado, en la parte superior derecha, con lápiz y con escritura clara y visible en la propuesta en copia.



	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b> <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b> <b>NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</b></p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	3

## CAPITULO I

### 1.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE PROPUESTAS

### 1.2 OBJETO.

El presente pliego define las condiciones y los requisitos de participación, documentos y criterios habilitantes, así como los ponderables para participar en el proceso de selección.

### 1.3 INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO

La Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., es una empresa industrial y comercial del estado del orden municipal de naturaleza pública que presta los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el área urbana y suburbana del municipio de Acacias.

Que el artículo 334 de la Constitución Política de Colombia consagra que la dirección general de la economía estará a cargo del Estado, el cual intervendrá por mandato de la ley, entre otras actividades, en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano.

Que el artículo 365 ibidem dispone que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado y que es deber de éste asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

El proyecto denominado “MEJORAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - META” se encuentra inscrito y registrado en el Banco de Proyectos de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., con el consecutivo 4-50006032022.

El proyecto está en mercado dentro de:

<b>PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: ACACIAS CAMINO DE OPORTUNIDAD 2020-2023</b>	
<b>EJES:</b>	VIVIENDA Y TERRITORIO AMBIENTE DESARROLLO SOSTENIBLE Y GESTIÓN DEL RIESGO
<b>PROGRAMAS</b>	SERVICIOS PÚBLICOS MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
<b>OBJETIVOS:</b>	Garantizar la cobertura y la calidad de los servicios públicos en el municipio de Acacias Impulsar la protección al medio ambiente a través de herramientas financieras, económicas y técnicas que fortalezcan la sostenibilidad del territorio Promover la protección del recurso hídrico del municipio de Acacias Conservar y preservar la estructura ecológica principal del municipio de Acacias

En la actualidad, en el Municipio de Acacias la prestación del servicio de aseo se realiza directamente a través de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P. Así las cosas, se tiene el deber y la obligación de organizar y normalizar la situación en el tema, en lo que se refiere al servicio de aseo, se busca poder llevar a cabo una prestación del servicio estable



	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b>  <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b>  <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b>  <b>NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</b></p>		
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	4

ejecutándose la periodicidad de las rutas, horarios fijos en la recolección, un adecuado transporte de los residuos sólidos y una adecuada disposición final y tratamiento de estos.

Lo anterior, con el fin de prevenir posibles emergencias sanitarias, derivadas de la acumulación y mala disposición de los residuos generados, sumado a esto el tema de salud pública generado por la pandemia Covid19, obliga al municipio a tomar las medidas necesarias para prevenir cualquier eventualidad. Dentro de las acciones y actividades contempladas, para atender la emergencia, en las que se hallan: El fortalecimiento del parque automotor actual con el que cuenta la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., mediante la adquisición de dos (2) vehículos compactadores nuevos, que permita fortalecer y ampliar la cobertura de la prestación del servicio de aseo en la zona urbana y zona rural del municipio.

Actualmente, la generación de residuos sólidos por vivienda en el municipio de Acacias se evidencia en las toneladas recolectadas por la empresa diariamente en sus cinco rutas. Los residuos recolectados por la ESPA no presentan ningún pretratamiento, por lo que el aprovechamiento actual es prácticamente nulo. Se tiene un promedio de 57 toneladas/día o 1733,75 toneladas/mes para disposición final, con una participación per cápita de 0.62 kilogramos día por habitante – usuario y del 2,18 kg/día por inmueble.

Partiendo de la necesidad de la adopción de la Resolución 2184 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y según datos proporcionados por la Subgerencia de Aseo de la ESPA, se puede estimar que en promedio se podría obtener un aproximado de 10 toneladas diarias de residuos orgánicos (bolsas Verde) y 3 toneladas de aprovechables diarias (bolsa blanca-recicladores), dejando un restante de 44 toneladas de no aprovechables (bolsa negra) de las 57 iniciales que se disponían en el relleno sanitario sin ningún aprovechamiento.

Así mismo, el Decreto 1077 de 2015, en su **Art. 2.3.2.2.1.7. Cobertura**. Establece que “Los municipios o distritos, deben garantizar la prestación del servicio de aseo a todos sus habitantes dentro de su territorio por parte de las personas prestadoras de servicio público de aseo independientemente del esquema adoptado para su prestación. Para ello deberá planificarse la ampliación permanente de la cobertura teniendo en cuenta, entre otros aspectos el crecimiento de la población y la producción de residuos”; Así mismo la resolución 2184 en su artículo 4 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establece que “A partir del 1 de enero de 2021, los municipios y distritos deberán implementar el código de colores para la presentación de los residuos sólidos en bolsas u otros recipientes, en el marco de los programas de aprovechamiento de residuos del servicio público de aseo, de acuerdo con lo establecido en los planes de gestión integral de residuos – PGIRS”.

Dándole continuidad al decreto en mención, en su **Art. 2.3.2.2.2.27 Requisitos de la actividad de recolección**, establece en el numeral que “El servicio de recolección de residuos no podrá ser interrumpido por fallas mecánicas de los vehículos”, así mismo, establece en su **Artículo 2.3.2.2.2.3.37. Condiciones de equipos y accesorios para transporte de residuos sólidos**. “Los equipos, accesorios y ayudas de que estén dotados los vehículos destinados para transporte de residuos sólidos, deberán mantenerse siempre en óptimas condiciones de funcionamiento para la prestación del servicio”, de otra parte, el Decreto 3019 de 1.989 establece en su **Artículo 2° VIDA UTIL DE LOS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES ADQUIRIDOS A**

	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b>  <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b>  <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b>  <b>NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</b></p>		
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	5

PARTIR DE 1989. La vida útil de los activos fijos depreciables, adquiridos a partir de 1989 será la siguiente: Vehículos automotores y computadores 5 años.

Para garantizar la recolección de los residuos sólidos generados en el municipio de Acacias, la ESPA cuenta con 5 rutas para el cubrimiento del casco urbano y sector rural aledaño. Cada uno de los 7 vehículos con que se cuenta actualmente se encuentran en continua operación, siendo 5 asignados para el cubrimiento de las rutas diarias y dos como apoyo a los puntos críticos y rutas que tienen mayor kilometraje dentro de su recorrido.

Por sector, se está recogiendo los residuos sólidos dos veces por semana, de lunes a sábado, ya que el Domingo y festivo es apoyo a los puntos o barrios neurálgicos, es decir con mayor producción de residuos sólidos, tales como la plaza de mercado, la plaza campesina, la colonia, la penitenciaria, malecón turístico, el parque central, entre otros.

Uno de los factores más relevantes a tener en cuenta, es la cantidad de usuarios y comunidad en general a los que la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., brinda el servicio de recolección de residuos sólidos. La comunidad Acacireña ha presentado en los últimos años un crecimiento de manera exponencial, debido a diferentes factores, uno de ellos, la explotación minera en la región y por ende la generación de empleo que esto trajo consigo. El municipio de Acacias tiene una población de aproximadamente para el año 2021 de 91829 habitantes, según proyección de población municipal para el periodo 2018 - 2035 presentada por el DANE con base en el CNPV 2018.

En cuanto al área urbana existen noventa y siete (97) barrios en el Municipio de Acacias, adicionalmente los espacios públicos, sitios turísticos a los que se les realiza barrido y limpieza y se deben recoger los residuos generados. En el área rural existen 48 veredas. Para el sector urbano se presenta una cobertura del 100% y para el sector rural 46,97% (Fuente: Diagnostico Plan de Desarrollo Municipal.)

#### Alineación con Política Pública

- **Plan Nacional de Desarrollo:** “Pacto por Colombia, pacto por la equidad 2018 -2022”
  - ✓ Programa: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
  - ✓ Pacto: VIII. Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos: agua y energía para promover la competitividad y el bienestar de todos
  - ✓ Línea: 2. Agua limpia y saneamiento básico adecuado: hacia una gestión responsable, sostenible y equitativa.
  
- **Plan Departamental de Desarrollo:** “Hagamos Grande al Meta”
  - ✓ **Capítulo III:** Dimensiones del Desarrollo
  - ✓ **Dimensión 3.** Hagamos Grande Al Meta en lo social.
  - ✓ **Sector 40:** Vivienda
  - ✓ **Programa 3:** Hagamos grande al Meta con calidad y eficiencia en los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico, bienestar y competitividad al Servicio de la Gente.

	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b>  <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b>  <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b>  <b>NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</b></p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	6

- **Plan de Desarrollo Municipal: "Acacías, camino de oportunidad"**
  - ✓ **Eje Estratégico 3:** Vivienda y Territorio
  - ✓ **Programa 1:** Servicios Públicos

Los servicios públicos domiciliarios (acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas, telefonía) son considerados como un instrumento por medio del cual se permite el cumplimiento de principios constitucionales y de los derechos fundamentales de las comunidades.

Además de esto, los servicios públicos permiten la generación de mayor productividad, inclusión social, vidas saludables y mayor competitividad económica basada en la sostenibilidad ambiental. Motivo por el cual, la prestación eficiente y la cobertura total se convierten en objetivos estratégicos a los cuales se deben orientar las diferentes acciones de nuestro gobierno.

Todo esto, entendiéndolo que la estructura de la prestación del servicio permite el cumplimiento de las metas propuestas en esta hoja de ruta y por supuesto, la adaptación del municipio frente a los retos de la región y el país.

En congruencia con lo anterior, este programa involucra la protección de los recursos naturales, el uso eficiente de los mismos, el tratamiento de agua residual, la gestión de residuos y el aprovechamiento de los mismos, de forma que estas acciones se materialicen en un aumento del desarrollo económico del municipio.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es de vital importancia el **MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ACACIAS - META, OPERADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.**, mediante la adopción de la resolución 2184 en su artículo 4 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Esto requiere para su implementación, campañas de sensibilización a la comunidad, donde se le capacite acerca de la forma adecuada del uso del código de colores para la separación de residuos en la fuente. Adicionalmente, la creación de rutas de recolección selectiva que permitan un aprovechamiento correcto del residuo y para esto se hace necesario la adquisición de dos vehículos compactadores con el fin de la ampliación del cubrimiento y la mejora de la calidad del servicio prestado en la actualidad.

Por lo expuesto, a la Empresa de Servicios Públicos de Acacías E.S.P., le asiste el deber y la obligación organizar y normalizar la situación en lo que se refiere al servicio de aseo, de poder llevar a cabo una prestación del servicio estable ejecutándose la periodicidad de las rutas, horarios fijos en la recolección, un adecuado transporte de los residuos sólidos y una adecuada disposición final y tratamiento de estos.

Las anteriores condiciones, causantes del deterioro ambiental y la afectación de la salud pública de la comunidad, provocada por la sequía y los cambios climáticos que afectan al municipio y al departamento en general, sumado a ellos el tema de salud pública generado por la pandemia Covid19, obliga al municipio a tomar las medidas necesarias para así evitar una emergencia sanitaria y ambiental provocada por el manejo inadecuado de los residuos sólidos.



Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	7

#### 1.4 ALCANCE DEL PROYECTO

El contratista seleccionado le corresponderá cumplir con las obligaciones que se enuncian en el presente pliego de condiciones, y se deberá efectuar como mínimo lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	VEHICULO COMPACTADOR DE BASURAS CON CAPACIDAD MINIMA DE VENTICINCO (25) YARDAS CUBICAS, MARCA RECONOCIDA CON REPRESENTACION EN COLOMBIA	Und	2

Para desarrollar el objeto a contratar, el AREA QUE REQUIERE LA CONTRATACION requiere las siguientes especificaciones técnicas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VEHÍCULOS COMPACTADORES	
CAPACIDAD VEHÍCULOS COMPACTADORES	MÍNIMO 25 Yd <sup>3</sup>
CAJA COMPACTADORA	
VOLUMEN	Mínimo de 25 Yd <sup>3</sup> con sistema de levantamiento de contenedores tipo Winche o Hidráulico
MARCA	Reconocida en el mercado que cuente con representación en el país con más de 15 años.
MODELO	2022 o superior (Último modelo en el mercado. Nuevo).
DIMENSIONES	
Longitud Máxima (mm)	8500
Altura Máxima (mm)	2700
Ancho máximo (mm)	2600
Paredes y Techo (mm)	En forma elíptica ACERO DE ALTA RESISTENCIA – Lámina mínimo de 3,00 mm en acero mínimo de 60.000 PSI.
Piso (mm)	ACERO DE ALTA RESISTENCIA – Lámina mínimo de 4,5 mm en acero mínimo de 50.000 PSI.
Panel de eyección (mm)	ACERO DE ALTA RESISTENCIA – Lámina mínimo de 3,0 mmen acero mínimo de 50.000 PSI.
Guías panel de eyección	En calzos plásticos material antifricción
Logos	Las cajas deberán contar con el diseño suministrado por la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., el cual contiene: logos de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., de la Alcaldía Municipal de Acacias, e imágenes características del municipio. Deberán colocarse en ambos costados de la caja compactadora y en la cabina según el diseño. El tamaño de los logos será concertado con la supervisión.
Refuerzos laterales	Deberá contar con una estructura de refuerzo lateral compuesta por perfiles estructurales en acero de alta resistencia.
Tanque para lixiviados	Tanque con capacidad mínima de 50 galones, en acero inoxidable, empotrado en el chasis
Base anticorrosiva	Epóxica
Pintura Acabado:	Poliuretano Color blanco
TOLVA	
Capacidad	Máxima de acuerdo a la capacidad de carga del chasis, sin que afecte el centro de gravedad del vehículo.

Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	8

Material	Acero de alta resistencia a la tracción, abrasión, compresión y fluencia. piso plano de tolva y laterales sometidos a fuerzas y presiones de compactación.
Placa compactadora:	ACERO DE ALTA RESISTENCIA - Lámina mínimo calibre 4,5 mm en acero de 50.000 PSI
Piso	ACERO DE ALTA RESISTENCIA - Lámina mínimo calibre 6,0mm en acero de 170.000 PSI. ANTIDESGASTE
Refuerzos laterales	ACERO DE ALTA RESISTENCIA - Lámina mínimo calibre 4,5 mm mínima de 50.000 PSI.
Composición de la Tolva	Volumen mínimo de 3,0 Yd <sup>3</sup> - Laterales reforzados en perfil estructural.
Compactación	Hidráulica
Guías placa compactadora	Calzos plásticos antifricción
Placa barredora	CONCAVA – ACERO DE ALTA RESISTENCIA lamina mínimo calibre 4,5 mm de 50.000 PSI
<b>SISTEMA HIDRAULICO</b>	
Toma de fuerza	Acoplado a la transmisión del vehículo y activación e indicación desde la cabina.
Bomba hidráulica	Acoplada directamente al toma fuerza con las condiciones de caudal y presión requeridas para su correcto funcionamiento de 30 GPM a 1.200 RPM
Sistema de Compactación	Hidráulico operados en la parte trasera exterior del equipo. -Carga paga nominal promedio 13 toneladas -Densidad de compactación mínima 650 kg por metro 3 -Fuerza de compactación mínima de 34.000 Kg.
Controles de operación	Mandos manuales ubicados en la parte trasera derecha de la tolva y delantera izquierda de la caja.
Presión:	Máximo 2500 PSI (Presión General Del Sistema)
Tanque de aceite	Capacidad mínima de 40 galones con filtro de succión y filtro de retorno para el aceite hidráulico, anclado a la caja y de fácil acceso
Cilindros compactadores	Dos (2) de mínimo de 4,5 pulgadas. Importados
Cilindros barredores	Dos (2) de mínimo de 4,5 pulgadas. Importados
Cilindros de expulsión	Un (1) cilindro telescópico de mínimo 6,5 pulgadas. 3 etapas. Importado
Seguridad	Válvulas de seguridad para sobrepresiones, luces de norma, luz de advertencia, alarma de reversa, señal del conductor.
Sistema de levante de la tolva trasera	Sistema hidráulico mediante cilindros mínimo de 3.5 pulgadas
<b>SISTEMA DE CARGUE</b>	
Tipo	Manual/hidráulico
Localización	Posterior
Altura máxima (cm)	Máximo 1 metro
Controles	Mandos posteriores.
Luces	Reglamentarias del vehículo, trabajo nocturno en la tolva y giratoria de advertencia.
Tanque de evacuación de lixiviados	Capacidad mínima de 50 galones.
Sistema de volteo de cajas estacionarias	Sistema levantador mediante winche o cilindro hidráulico con capacidad de levantar cajas estacionarias mínimo de 3 Yd <sup>3</sup> , según cajas estacionarias de cargue trasero que posee la empresa de servicios públicos de Acacias E.S.P. para la operación.
Ubicación de operarios	Posterior sobre estribos antideslizantes (Cantidad 2)
<b>OTROS</b>	
Mantenimiento	Compuerta lateral para fácil acceso de mantenimiento a la caja compactadora.
Bioseguridad	Kit de lavado de manos para los operarios
Catálogos del equipo:	Dos (2) Catálogos en original y en español
Curso operación y mantenimiento:	Sin límite de operarios con tiempo estimado de 8 horas



Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	9

VEHÍCULO	
Modelo	2022 o superior (Último modelo en el mercado. Nuevo).
Color	Blanco.
Capacidad de carga mínima	19.000 Kg.
Potencia	Mínimo de 280 HP
Torque (Kg-m @ rpm)	Mínimo 80@1200
Cilindraje (cc)	Mínimo 7.700
Combustible	Diesel
Tracción mínima	6x4
Transmisión mínima	Manual 9 velocidades.
Motor	DIESEL – ACPM, que cumpla con la normatividad de emisiones Euro VI
Frenos	Sistema dual 100% aire. Tipo ABS. Freno de motor tipo ahogo. Incluye dispositivo secado de aire.
Soporte Llanta derepuesto	Una (1) llanta y rin de repuesto con porta repuesto instalado en el vehículo con sistema de seguridad.
Sistema eléctrico	Dos baterías de 12V. El sistema generador de corriente debesoportar todos los sistemas eléctricos del vehículo y el equipo simultáneamente.
Luces	Indicadoras, de carretera, direccionales, posición reversa y freno. Según normatividad. Luces delanteras halógenas altas y bajas. Luces delanteras de posición (cocuyos), Luces traseras de posición (de cola), Luces de reverso, Luces de posición (conforme a norma) sobre la cabina, Luces de parada (stops), Luces direccionales, Luces perimetrales.
Dirección	Hidráulica.
Sonido	Pito y alarma sonora de tolva abierta.
Radio AM/FM- CD y USB con dos parlantes	Incluido
Cabina	Capacidad mínima para dos (2) personas con cinturones de seguridad de tres (3) puntos. Dos puertas laterales de acceso, una a cada lado. El vidrio panorámico delantero con lavaparabrisas y limpiaparabrisas accionados eléctricamente. Vidrios de la cabina de seguridad eléctricos. Parasoles derecho e izquierdo y descansa brazos en las puertas. Aire acondicionado. Lámpara de techo. Espejos retrovisores ajustables en cada puerta y tapetería.
Panel de control	Instrumentos, indicadores y monitores: medidor de temperatura del agua de refrigeración del motor, manómetro para la presión del aceite del motor, medidor del nivel de combustible, cuenta kilómetros total y parcial, testigo de luces altas, testigo de luces de emergencia/parqueo y luces direccionales, testigo del freno de parqueo, control de accionamiento del limpiaparabrisas y bomba lavaparabrisas, medidor de la presión de aire, con alarma de baja presión de aire en el circuito de frenos, tacómetro, pito y calefacción.
Llantas	Llantas, incluyendo llanta de repuesto y porta repuesto. Rin 22.5.
Kit de herramientas y carretera	Mínimo reglamentario. Gato con capacidad para levantar el vehículo; cruceta para pernos; Dos (2) señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello; Un (1) botiquín de primeros auxilios dotado según normatividad vigente; Extintor de mínimo cinco (5) libras cargado; Dos (2) tacos para bloquear el vehículo; Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: Llave de tuercas con tamaño adaptable y llaves fijas, Juego de destornilladores de seis (6) piezas de estrella y pala, Alicates de seis pulgadas (6"); Linterna con baterías; Cables de ignición mínimo 110 amperios; Maletín para herramientas. Extintor multipropósito de 10 lb.
Accesorios	Cinta retro reflectiva, película de seguridad, cámara de reverso, sistema de geolocalización GPS, sistema de perifoneo y lámpara tipo licuadora.
Manual	Manual de operación y mantenimiento en español.

Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	10

Ficha Técnica	<p>El oferente deberá presentar fichas técnicas originales de la caja compactadora y del chasis, junto con las fichas de homologación de la caja compactadora y del chasis ofertado dentro de la propuesta.</p> <p>Cada Ficha técnica con esquema de medidas generales en español, las especificaciones que no aparezcan en la ficha técnica se deberá adjuntar un Certificado del distribuidor o fabricante de la marca en donde enunciará que no se pierde la garantía por adecuaciones de los accesorios que no aparezcan en la ficha.</p>
Pos - Venta	<p><b>Mantenimiento preventivo:</b></p> <p>Correrán por cuenta del contratista los dos primeros mantenimientos preventivos que requiera el vehículo, de acuerdo con el manual que entrega el concesionario y/o distribuidor.</p> <p>El Mantenimiento Preventivo debe incluir el valor de los correspondientes insumos, mano de obra, y los impuestos aplicables para este mantenimiento. Incluye cambio de aceite, cambio de filtros y mano de obra, se realizará de acuerdo con el manual de mantenimiento entregado por el concesionario del chasis ofertado.</p> <p>Se debe incluir la realización de dos visitas de diagnóstico para la caja compactadora durante el periodo de la garantía ofrecida, estas visitas se deberán realizar 6 meses después de la entrega del vehículo y a los tres meses anteriores al vencimiento de la garantía, previa coordinación con el encargado del parque automotor de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P.</p>
Garantía	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <u>Caja Compactadora:</u> un (1) año contado a partir de la fecha de entrega.</li> <li>● <u>Vehículo:</u> Un (1) año a partir de la fecha de entrega.</li> </ul>
Observaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>● El vehículo debe cumplir con toda la reglamentación en materia expedida por el Ministerio de Transporte, así como lo pertinente por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.</li> <li>● Se debe contemplar lo estipulado en la Resolución No. 1111 de 2013, por la cual el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, modifica la Resolución No. 910 de 2008, en el sentido de los nuevos requerimientos técnicos y tecnológicos que demandan la adopción del estándar EURO IV o superior.</li> <li>● Se debe incluir capacitación y entrenamiento durante mínimo ocho (8) horas en el manejo y el mantenimiento preventivo del equipo (operación del vehículo y de la caja compactadora)</li> <li>● Cada vehículo deberá ser entregado con la Matrícula, SOAT y licencia de tránsito a nombre de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P.</li> <li>● Se deberá entregar el vehículo en las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P. o donde esta indique, aclarando que será en el territorio del municipio de Acacias en el departamento del Meta. El traslado correrá por cuenta del contratista.</li> <li>● Seguro contra todo riesgo por mínimo un año para los vehículos entregados.</li> </ul>

**REPRESENTACIÓN DE LA MARCA EN COLOMBIA:**

El proponente debe anexar certificación expedida por el Fabricante y/o Distribuidor de la marca de los equipos (Chasis y Caja Compactadora) que desea ofertar, donde conste una permanencia mínima de la marca en Colombia de quince (15) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, y que estos cuentan con centros de venta de repuestos y asistencia técnica en territorio colombiano.

**CILINDROS HIDRAULICOS:**

El oferente deberá acreditar, mediante copia de la declaración de importación a nombre del proponente, que los cilindros hidráulicos son importados, de marca reconocida y su aplicación será para cajas compactadoras, No se aceptan certificaciones Ni auto certificaciones de la fabricación de los cilindros.

	<b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b> <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b> <b>NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</b>		 
	Código TRD	Fecha 21/07/2020	

**CERTIFICACIÓN DE ACEROS:**

El oferente deberá presentar certificados de calidad de los aceros utilizados en la fabricación de la caja compactadora, para verificar las especificaciones técnicas solicitadas.

**FICHAS TECNICAS:**

El oferente deberá presentar fichas técnicas originales de la caja compactadora y del chasis, en los cuales se puedan verificar las especificaciones técnicas ofrecidas.

**CAPACITACIÓN Y MANUALES:**

El contratista deberá dictar cursos de operación y mantenimiento preventivo de los equipos, durante mínimo ocho (8) horas. También deberá entregar manuales de operación y mantenimiento preventivo.

**1.5 PRESUPUESTO OFICIAL**

La Empresa de Servicios Públicos de Acacías E.S.P., estima el valor del contrato en **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 1.595.946.666) M/CTE.** Incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones locales y nacionales a que haya lugar, de acuerdo a los siguientes valores unitarios.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	VEHICULO COMPACTADOR DE BASURAS CON CAPACIDAD MINIMA DE VENTICINCO (25) YARDAS CUBICAS, MARCA RECONOCIDA CON REPRESENTACION EN COLOMBIA	Und	2	\$797.973.333	\$1.595.946.666

**1.6 FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO**

Estos recursos se encuentran garantizados mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. 522 Del 06 de abril de 2022, por valor de **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.595.946.666)**, Fuente: NACIÓN, imputación presupuestal AD50006 y respaldado con el CDP No. 2022000001 certificado por la subgerente Administrativa, Comercial y Financiera el día 06 de abril de 2022, con recursos de asignaciones directas SGR.

Número y valor del certificado de disponibilidad presupuestal No. 2022000001 certificado por la subgerente Administrativa, Comercial y Financiera el día 06 de abril de 2022, con la siguiente descripción:

VIGENCIA	IMPUTACIÓN	VALOR
2022	“ADQUISICIÓN DE DOS (02) VEHICULOS COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS CON CAPACIDAD DE 25 YDS3 PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P., EN EL MARCO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - META”	MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.595.946.666)



	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b>  <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b>  <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b>  <b>NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</b></p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	12

Así como el certificado de disponibilidad presupuestal SPGR No. 522 Del 06 de abril de 2022 así:

FUENTE	RECURSO	SITUACIÓN	IMPUTACIÓN	VALOR
Nación	AD50006	CSF	00AD-4003-1400-2021-50006-0104 MEJORAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS	MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.595.946.666)

### 1.7 GIRO Y PORCENTAJE DE ANTICIPO

La Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., para el presente proceso de contratación, no tiene previsto el giro de anticipo, toda vez que, la entidad realizará un único pago, una vez sean recibidos a satisfacción los elementos que se pretenden adquirir.

### 1.8 FORMA DE PAGO

La **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.**, pagará el valor del presente contrato de la siguiente forma: Un único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del contrato contra entrega, y recibido a satisfacción junto con la verificación del correcto funcionamiento y operación de los dos (02) vehículos compactadores de residuos sólidos, previo visto bueno del supervisor y trámites administrativos correspondientes.

**PARAGRÁFO:** Para el último pago, se deberá adjuntar el acta de liquidación debidamente firmada por las partes, junto con los demás documentos que se exijan.

Los pagos se adelantarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligadas a facturar.

Estas facturas o su equivalente deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos soporte necesarios para sustentar las actividades ejecutadas.

Los pagos correspondientes deberán contar con el previo visto bueno del supervisor designado por la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., y la certificación de recibo a satisfacción de los elementos por parte de este último, junto con su debido ingreso al almacén. Para efectos de cada pago (parcial y/o final) se exigirá al contratista la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscales, en los términos de las leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1150 de 2007, 1122 de 2007 y 1753 de 2015. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos y/o descuentos a que haya lugar se realicen en el acta de liquidación.

	<b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b> <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b> <b>NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</b>		 
	Código TRD	Fecha 21/07/2020	

### 1.9 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El término de ejecución del contrato será de tres (03) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo, acorde al siguiente cronograma de entregas:

CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA
DOS (02) vehículos compactadores	Dentro de los 90 días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato

### 1.10 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será dentro del casco urbano del municipio de Acacias en el departamento del Meta.

### 1.11 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la constitución política de la República de Colombia y de las normas particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas en específicamente en el presente documento, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

#### 1.11.1 OBLIGACIONES DE CARÁCTER ESPECIFICO.

Son obligaciones del CONTRATISTA en el presente contrato, las siguientes:

1. Solicitar a la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., la información que considere necesaria para cumplir el objeto del presente contrato, en especial frente a la entrega de los vehículos compactadores con las exigencias técnicas señaladas.
2. Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Realizar los trámites de matrícula de los vehículos compactadores de residuos sólidos en la secretaría de tránsito y transporte del municipio de Acacias – Meta.
4. Entregar los vehículos compactadores de residuos sólidos con los siguientes documentos: Matrícula y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) a nombre de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., Certificado de Emisión de Gases expedido por las entidades autorizadas legalmente, dos manuales de operación y mantenimiento por cada vehículo de chasis y caja compactadora, catálogos originales referentes a los chasis y caja compactadora, las fichas de homologación de los vehículos certificadas por el organismo de tránsito

Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	14

correspondiente asumiendo los gastos que se deriven por estos conceptos y los demás que surjan por el cambio de normatividad.

- Garantizar la calidad y originalidad de las partes de los vehículos compactadores (chasis y caja compactadora).
- Entregar dentro del plazo y sitio establecido los equipos montados sobre chasis en perfectas condiciones de funcionamiento bajo estricto inventario y pruebas que considere el supervisor, con todo su equipamiento y documentación reglamentaria para su puesta en servicio inmediatamente, cumpliendo con las características y especificaciones técnicas (del fabricante del vehículo y las del fabricante de la caja compactadora).
- Trasladar la garantía otorgada por el proveedor tanto de los vehículos como de los compactadores de residuos sólidos a la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., la cual debe incluir mínimo los repuestos de los mismos y mano de obra cubriendo cualquier cambio de pieza y/o componentes que forman los diferentes sistemas del vehículo que presenten defectos o fallas del material, por método de fabricación o ensamblaje o diseño, garantizando su cambio por uno nuevo de iguales características.
- Garantizar la existencia de establecimientos autorizados en el país, principalmente en el Departamento del Meta, para comercializar repuestos originales y realizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todas las partes y sistemas que conforman los vehículos.
- Entregar los vehículos con el diseño suministrado por la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., el cual deberá contener como mínimo: logos de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., de la Alcaldía Municipal de Acacias - Meta, e imágenes características del municipio. Deberán colocarse en ambos costados de la caja compactadora según el diseño en vinilo de corte reflectivo y vinilo adhesivo plastificado. Para el caso de las imágenes deberán tener alta resolución fotográfica.
- Garantizar que los vehículos compactadores objeto del presente contrato cumplan con las características técnicas pactadas en las especificaciones y sean entregados en las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., o donde el supervisor indique dentro del territorio del municipio durante el plazo señalado por la Empresa.
- Realizar capacitaciones teórico-prácticas sobre la operación y mantenimiento de los vehículos compactadores a mínimo 4 operarios de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P. en las instalaciones del contratista.
- Realizar visita técnica a la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., un mes después de poner en operación los vehículos compactadores, para verificar la manipulación del equipo y realizar reinducción a los operadores.



	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b>  <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b>  <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b>  <b>NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</b></p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	15

13. Asesorar a la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., en todo lo relacionado con el manejo de los equipos a suministrar.
14. Prestar el servicio post venta a la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., beneficiada con la adquisición de los vehículos compactadores de residuos sólidos.
15. Las demás relacionadas con el objeto contractual y descritas en las especificaciones técnicas para cada vehículo.

### 1.11.2 OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL.

Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía exigida y la garantía presunta por los derechos de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P.
2. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los términos del pliego de condiciones, la propuesta presentada, su evaluación y la adjudicación realizada.
3. Presentar en el plazo establecido en el pliego de condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos de Orden Técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir Acta de iniciación del Contrato.
4. Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema integral de seguridad social en salud, y cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo.
5. Acatar las indicaciones que la supervisión del contrato y la Interventoría le señalen en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Radicar las facturas o documento equivalente por las actividades ejecutadas de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación.
8. Solicitar con la debida anticipación la prórroga o extensión del plazo de ejecución del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley, a fin de que pueda ser analizada y decidida en forma oportuna por parte del comité de contratación.
9. Suscribir con el supervisor el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.

Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	16

10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
11. Cumplir con el pago de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
12. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
13. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado, reportando la situación de manera inmediata al interventor y/o al supervisor del contrato.

**PARÁGRAFO: INDEMNIDAD.** Será obligación del contratista mantener indemne a la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de subcontratistas. Lo anterior de conformidad con el artículo 1º del Decreto 931 del 18 de marzo de 2008.

**EL CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su costa a la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a, reclamaciones de terceros en el desarrollo de este contrato.

**EL CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la empresa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la que sean notificados o en que se radiquen aquéllas, podrá comunicarle la situación por escrito a **EL CONTRATISTA** o llamarlo en garantía; en cualquiera de dichas situaciones **EL CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de la **ESPA E.S.P.**, para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y condena si la hubiere.

Si la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito a **EL CONTRATISTA**, caso en el cual acordaran la mejor estrategia de defensa o que si la ENTIDAD, lo estima necesario, asuma directamente la misma.

En este último caso, la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., cobrará y descontará de los saldos a favor de **EL CONTRATISTA**, todos los costos que implique esa defensa, más el 10% del valor del mismos por concepto de gastos de administración. En caso en que **EL CONTRATISTA** no asuma la defensa o el Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., no llame al **CONTRATISTA** en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del

	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b>  <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b>  <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b>  <b>NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</b></p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	17

mismo del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que radicada la reclamación o notificada la demanda, el Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P. asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, más un 10% por concepto de costos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor de **EL CONTRATISTA**.

Si no hubiere saldo pendiente de pago a favor de la **EL CONTRATISTA**, la **Empresa**, podrá proceder para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores presta mérito ejecutivo.

El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

### 1.12 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.

Son obligaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P. en el presente contrato, las siguientes:

- a) Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
- b) Hacer los respectivos pagos de acuerdo a la forma establecida en el presente documento.
- c) Programar las actividades que se deben desarrollar para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- d) Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato.
- e) Entregar de forma oportuna la información que el contratista requiera durante el desarrollo del contrato y que se encuentre disponible en el archivo de la ESPA E.S.P.
- f) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes para el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

### 1.13. SUPERVISIÓN

La ESPA E.S.P. delegará una supervisión del contrato, la cual estará a cargo del Subgerente de Aseo, o por quien delegue el representante legal de la empresa, quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones establecidas en el artículo 47 del Acuerdo 011 de 28 de diciembre de 2017 y las demás que por índole y naturaleza del contrato le sean propias.

### 1.14. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo de presente el artículo 27 del Acuerdo 011 del 28 de diciembre de 2017, *“Para definir el procedimiento de selección de contratistas, se tendrá en cuenta el presupuesto estimado del valor a contratar incluyendo el IVA, si fuere procedente, el elaborado por la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., salvo las estipulaciones especiales frente a determinados bienes o servicios que requieren un tratamiento especial para su adquisición. La selección del contratista se efectuará a través de cualquiera de los siguientes procedimientos: solicitud de única*



	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b>  <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b>  <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b>  <b>NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</b></p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	18

*propuesta; solicitud privada de propuestas; solicitud pública de propuestas; licitación pública; y contratación de urgencia manifiesta”;*

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 1.595.946.666) M/CTE.**, cuantía que corresponde a la selección del contratista mediante solicitud pública de propuestas que para el caso es el establecido en el artículo 30 de nuestro Manual de Contratación, modificado por el artículo primero del Acuerdo N° 009 del 29 de octubre de 2021, el cual indica lo siguiente:

(...)

**“ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el manual de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., acogido mediante el acuerdo 011 del 28 de diciembre de 2017, en su artículo 30 denominado “SOLICITUD PÚBLICA DE PROPUESTAS”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 30 SOLICITUD PÚBLICA DE PROPUESTAS:** Se acudirá al mecanismo de solicitud pública de propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando el valor estimado del contrato sea superior a mil doscientos (1.200) e inferior o igual a seis mil (6.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes incluido IVA, y no se trate de los casos regulados en los artículos 27 y 28 del presente Manual de Contratación.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento en que el valor estimado del contrato sea superior a seis mil (6.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes incluido IVA, también se acudirá al procedimiento descrito en el presente numeral, pero el ordenador del gasto o quien haga sus veces deberá contar con autorización previa de la junta directiva para iniciar con el proceso, su adjudicación y posterior celebración.

*El procedimiento para la selección del contratista, se realizará a través de una convocatoria pública para la presentación de las propuestas, mediante un aviso informativo el cual deberá publicarse en la página web de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., por un término no inferior a cinco (5) días hábiles, antes de dar inicio al proceso de selección, el cual contendrá la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, el presupuesto oficial y el lugar donde se podrán retirar o consultar los pliegos de condiciones.*

*Las condiciones para la celebración de los contratos mediante solicitud pública de propuestas, estarán contenidas en el pliego de condiciones.*

	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b>  <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b>  <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b>  <b>NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</b></p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	19

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Con los requisitos, criterios y los factores de selección establecidos en los pliegos de condiciones, el comité evaluador efectuará la comparación de las propuestas, la cual se consignará en el informe de evaluación, donde el comité conceptuará, motivadamente, a la Gerencia de la Empresa acerca de la propuesta más favorable para la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., conforme a los criterios de evaluación establecidos en el artículo 37 de este manual. Dicho informe será publicado en la página web de la empresa por un término no inferior a tres (3) días hábiles, para conocimiento de los interesados y presentación de observaciones a que haya lugar.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Si se presentan observaciones al informe de Evaluación de las propuestas por parte de los proponentes, serán resueltas en un acta de respuestas al informe de evaluación, que le será entregada al Gerente de la empresa, y se publicará en la página web por el término de un (1) día hábil, para conocimiento de los interesados, dicha acta contendrá la evaluación definitiva y el concepto del Comité Evaluador sobre cuál es la propuesta más favorable para la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P.

**PARÁGRAFO CUARTO:** El Gerente, de acuerdo a la recomendación del Comité Evaluador, adjudicará y suscribirá el contrato.

**PARÁGRAFO QUINTO:** En los casos previstos en el presente artículo será obligatoria la exigencia de la garantía de seriedad de la oferta.” (...)

Teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso supera la cuantía de los 1.200 SMMLV pero es inferior a los 6.000 SMMLV, se acude a la modalidad descrita previamente y **NO** es necesario contar con la aprobación y autorización de la junta directiva para adelantar este procedimiento.

El proyecto se ejecutará con recursos provenientes de la fuente de financiación NACIÓN AD50006, correspondientes a la vigencia actual y aprobados.

### 1.15 GLOSARIO

<b>ADJUDICACIÓN</b>	Es la decisión final de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., expedida por medio de un Acto Administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de contratación, la cual se decidirá en audiencia.
<b>CONTRATISTA</b>	Es el proponente que resulta adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente proceso de solicitud pública de propuestas.
<b>CONTRATO</b>	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., y el adjudicatario, por medio del cual se

	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b>  <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b>  <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b>  <b>NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</b></p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	20

	imponen a las partes obligaciones reciprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso de contratación.
<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en el que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su propuesta para participar en el proceso de solicitud pública de propuestas y tener posibilidad obtener la calidad de adjudicatario del presente proceso.
<b>PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD</b>	Es la posición que ocupa el proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje mas alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente pliego de condiciones.
<b>PROPONENTE</b>	Es la persona natural o jurídica, o los proponentes plurales integrados por personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre si mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una oferta para participar en el proceso de contratación.
<b>TRM</b>	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América, certificada por la superintendencia financiera de Colombia, para una fecha determinada, publicada en la pagina web <a href="http://www.superfinanciera.gov.co">www.superfinanciera.gov.co</a>

### 1.16 HORAS DEL PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE PROPUESTAS

De acuerdo con las indicaciones emitidas por la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, las horas fijadas en el cronograma del proceso se registrarán por la hora legal de la República de Colombia, establecida por el instituto nacional de metrología de Colombia, en el numeral 14 del artículo 6 del Decreto N°4175 de 2011, el Instituto de Metrología mantiene, coordina y difunde la hora legal de la República de Colombia. Para cumplir con esta función, el INM ha dispuesto a URL [horalegal.inm.gov.co](http://horalegal.inm.gov.co) y la IP 186.155.28.147 como medios de difusión.

De acuerdo con la directiva 013 del 06 de octubre de 2005, expedida por la Procuraduría General de la Nación, excepto que no pueda consultarse la hora legal por efecto de ausencia de conectividad, entonces se tendrá en cuenta la hora que muestre el reloj de la persona designada por la Empresa de Servicios Públicos de Acacias, para atender la diligencia que corresponda.

Para sincronizar su hora con la legal de la República de Colombia, la cual es la única vinculante para todos los efectos jurídicos, se sugiere consultar los siguientes links: <http://horalagal.inm.gov.co/>

### 1.17 COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE PROPUESTAS.

Los proponentes deben enviar las observaciones al proceso de solicitud pública de propuestas por medio físico o electrónico. La correspondencia en físico o por medios electrónicos tiene la



	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b>  <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b>  <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b>  <b>NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</b></p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	21

misma validez. Los proponentes deberán dirigir su correspondencia de manera física en original y una (1) copia a:

Señores:  
 Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P.  
 Teléfono: (8)6574602 – (8) 6574603  
 Dirección: Carrera 16 # 14 -28 Barrio Centro  
 Acacias – Meta

La correspondencia física debe entregarse en la oficina jurídica y de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., ubicada en la Carrera 16 # 14 -28 Barrio Centro de Acacias de lunes a viernes de 07:30 Am a 12:00 M y de 02:00pm a 06:00 pm.

La correspondencia electrónica deberá enviarse al correo electrónico [contratacion@espacacias.com](mailto:contratacion@espacacias.com) y el horario permitido es hasta las 06:00 pm del día establecido en el cronograma, salvo que este establezca una hora concreta, dicha solicitud debe contener como mínimo:

- a. Número del proceso de contratación
- b. Dirigirse a la oficina jurídica y de contratación
- c. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso.
- d. Indicar los datos de contacto del remitente, tales como, el correo electrónico, la dirección y el número telefónico.

### 1.18 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complementa. Es decir, junto con la traducción oficial, se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

#### 1.18.1 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 inciso 3ro y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio, y en la Resolución 7144 de 2014, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Consularización: Según lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el



	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b>  <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b>  <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b>  <b>NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</b></p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	22

respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (C. P. C. Artículo 65)”.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes. Apostilla: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

### 1.19. NORMATIVIDAD APLICABLE

Al presente proceso de Selección le es aplicable lo establecido en el Acuerdo 011 del 28 de diciembre de 2017. Por medio del cual se establece el manual de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., lo establecido en las normas del derecho civil y comercial. Así mismo, son aplicables los principios de la Constitución Política, especialmente, los principios que rigen la función pública y la contratación estatal, las disposiciones contenidas en la ley 142 de 1994, disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan.

#### 1.19.1 INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando al momento de allegar los documentos de la propuesta el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal.

En caso de que sean secretos industriales, deberá indicar con claridad, qué documentos están sujetos a este secreto industrial. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de

	<b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b> <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b> <b>NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</b>		 
	Código TRD	Fecha	
	21/07/2020	3	23

las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

### 1.19.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes (singular o plural) deben manifestar su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción a través de la firma de la Carta de Presentación de la Propuesta que incorpora un numeral específico con las declaraciones que constituyen dicho Compromiso, so pena del rechazo de su propuesta. Si se comprueba el incumplimiento frente a éste, del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

### 1.20. CRONOGRAMA GENERAL

ACTIVIDAD	FECHA Y / HORA	LUGAR
Publicación del Aviso de convocatoria	20 de abril de 2022	Página Web de la entidad <a href="http://www.espacacias.com">www.espacacias.com</a>
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	20 de abril de 2022 hasta 27 de abril de 2022	Página Web de la entidad <a href="http://www.espacacias.com">www.espacacias.com</a>
Plazo para presentar observaciones y/o aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones	27 de abril de 2022 a las 05:00 pm	Correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@espacacias.com">contratacion@espacacias.com</a> y/o en la sede de la entidad Carrera 16 No. 14 - 28 Barrio Centro Acacias Meta
Respuesta a observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	28 de abril de 2022	Página Web de la entidad <a href="http://www.espacacias.com">www.espacacias.com</a>
Acto administrativo de Apertura de la solicitud Pública de Propuestas	29 de abril de 2022	Página Web de la entidad <a href="http://www.espacacias.com">www.espacacias.com</a>
Consulta al pliego de condiciones	29 de abril de 2022	Página Web de la entidad <a href="http://www.espacacias.com">www.espacacias.com</a> o en la dirección Carrera 16 No. 14 - 28 Barrio Centro Acacias Meta
Estimación, tipificaciones, Asignación de Riesgos previsible de la contratación.	05 de mayo de 2022 Hora: 10:00 A.m.	Carrera 16 No. 14 - 28 Barrio Centro Acacias Meta



	<b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b> <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b> <b>NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</b>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	24

Cierre del plazo de la Solicitud Pública de Propuestas	06 de mayo de 2022 hasta las 05:00 P.m	Sede de la entidad. Carrera 16 No. 14 - 28 Barrio Centro Acacias Meta. Oficina jurídica y de contratación.
Evaluación de las propuestas	Del 09 de mayo al 11 de mayo de 2022	Sede de la entidad. Carrera 16 No. 14 - 28 Barrio Centro Acacias Meta. Oficina jurídica y de contratación.
Traslado de evaluaciones y recibo de observaciones a la evaluación	12 de mayo de 2022	Página Web de la entidad <a href="http://www.espacacias.com">www.espacacias.com</a> .
Publicación de respuestas observaciones presentadas	13 de mayo de 2022	Página Web de la entidad <a href="http://www.espacacias.com">www.espacacias.com</a>
Audiencia de Adjudicación	16 de mayo de 2022 a las 09:00 A.m.	Sede de la entidad. Carrera 16 No. 14 - 28 Barrio Centro Acacias Meta.
Suscripción contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación	Sede de la entidad. Carrera 16 No. 14 - 28 Barrio Centro Acacias Meta.

### 1.21. PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES

El presente documento se podrá consultar en la página web de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., [www.espacacias.com](http://www.espacacias.com) u obtenerlo en medio magnético en la oficina jurídica y de contratación en las instalaciones de la ESPA E.S.P., ubicada en la carrera 16 # 14 -28 barrio centro del municipio de Acacias, hasta el día del cierre del proceso.

El proyecto ni los pliegos de condiciones no tendrán ningún valor. El interesado podrá descargarlos de la pagina web mencionada u obtenerlos de manera física en la entidad contratante, cancelando solamente el costo de las copias correspondientes.

### 1.22. OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que las observaciones al pliego de condiciones validas y susceptibles de ser resueltas, son aquellas que:

1. Sean dirigidas a la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., en la carrera 16 # 14 -28 barrio centro del municipio de Acacias o al correo electrónico [contratacion@espacacias.com](mailto:contratacion@espacacias.com).
2. El interesado deberá indicar el correo electrónico, la dirección y el número telefónico del proponente, para efectos de cualquier comunicación.
3. Las solicitudes u observaciones que no cumplan los requisitos antes enunciados, no generaran para la empresa, la obligación de contestarlas.
4. Las respuestas se publicarán en la página web [www.espacacias.com](http://www.espacacias.com) para consulta de los interesados de conformidad con el cronograma del proceso.
5. Los documentos de respuesta a las observaciones al pliego de condiciones y sus anexos, así como las adendas que se emitan en el desarrollo del proceso, harán parte del pliego de condiciones definitivo y es responsabilidad de los oferentes consultar la página y enterarse de cada uno de los documentos que se emitan en desarrollo del proceso.

	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b>  <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b>  <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b>  <b>NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</b></p>		
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	25

La falta de respuesta por parte de la empresa, no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones, y por consiguiente el pliego y los documentos que hacen parte del mismo conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por la ESPA E.S.P.

Las interpretaciones o deducciones, que el proponente haga de las estipulaciones de los documentos exigidos serán de su exclusiva responsabilidad.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo para la presentación de propuestas, ni constituirán modificación del presente pliego de condiciones.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección pública de propuestas tendrán únicamente valor interpretativo.

### **1.23. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES ANTES DE LA DILIGENCIA DE CIERRE**

Únicamente se podrán realizar modificaciones al pliego de condiciones, antes del cierre del plazo concedido para la entrega de propuestas, a través de adenda debidamente motivada.

De evidenciar la necesidad de realizar alguna aclaración o modificación al pliego de condiciones, mediante adenda, esta se comunicará con mínimo un (1) día hábil de antelación al cierre de la solicitud pública de propuestas.

En caso de que se requiera ampliar el plazo de cierre para la entrega de propuestas, se podrá expedir adenda para tal fin, hasta un (1) día hábil antes del cierre previsto.

Los proponentes podrán presentar aclaración a las adendas expedidas por la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., caso en el cual esta aclarará su contenido antes de la fecha de cierre mediante escrito que será enviado vía correo electrónico más expedito a los interesados, así como cargado a la página web de la entidad.

### **1.24. MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA POSTERIOR AL CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE PROPUESTAS**

posterior al cierre de la solicitud pública de propuestas, el cronograma estipulado en el pliego de condiciones podrá ser modificado, con el fin de ampliar los plazos para evaluación, traslado de la evaluación o adjudicación del presente proceso, respetando los términos perentorios establecidos en el cronograma inicial.

Dichas modificaciones se efectuarán mediante solicitud del representante legal de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P.

	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b>  <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b>  <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b>  <b>NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</b></p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	26

### 1.25. REVISIÓN, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN Y DE ACLARACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados pueden presentar observaciones respecto de la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles de la contratación, hasta un (1) día antes del cierre del proceso, de manera escrita, ante la empresa en la Carrera 16 # 14 -28 Barrio Centro de Acacias, o en el correo electrónico [contratacion@espacacias.com](mailto:contratacion@espacacias.com)

La Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., informará mediante escrito, las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones de los interesados. En todo caso, la entidad agrupará aquellas observaciones de naturaleza común. La matriz de asignación, tipificación, estimación, mitigación y supervisión de los riesgos previsibles del presente proceso se encuentra dentro del estudio previo que soporta el presente pliego de condiciones, denominado “matriz de riesgos”.

### 1.26. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse ya sea como persona natural, jurídica, unión temporal, consorcio, promesa de sociedad futura, en forma escrita, paginada, rubricada en su totalidad, y con un índice donde se relacione el contenido total de la misma; deberá entregarse en la oficina jurídica y de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., ubicada en la carrera 16 # 14 - 28 barrio centro del municipio de Acacias, hasta la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso de solicitud pública propuestas.

La propuesta deberá presentarse en medio físico, en un (1) sobre que debe ser entregado en un (1) ORIGINAL y una (1) COPIA debidamente cerrado y marcado, así:

Señores:  
**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.**  
 Teléfono: (8)6574602 – (8) 6574603  
 Dirección: Carrera 16 # 14 -28 Barrio Centro  
 Acacias – Meta

Solicitud Pública de Propuestas No. \_\_\_\_\_  
 Objeto: \_\_\_\_\_  
 Proponente: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_  
 Email: \_\_\_\_\_

CONTIENE: Según el caso: ORIGINAL o COPIA1

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega, serán consideradas como extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata.

En caso de discrepancias entre el original y la copia, prevalece el contenido de la propuesta original.



	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b>  <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b>  <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b>  <b>NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</b></p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	27

Las enmiendas que se hagan en los formularios de la propuesta, se deberán certificar con la firma del proponente en el respectivo formulario; de no hacerlo, la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., no tendrá en cuenta dicha enmienda.

El tiempo de validez de la oferta deberá ser como mínimo igual a la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, tal como lo establece el presente documento.

Debe estar debidamente firmada por la persona natural o de ser el caso por el representante legal del proponente, consorcio o unión temporal.

El proponente no podrá presentar propuestas parciales ni condicionadas, so pena de rechazo.

Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta su cumplimiento a todas las condiciones generales y legales requeridas para contratar en este pliego de condiciones y en la ley, tales como no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades, y acepta la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento de lo manifestado, la consecuente reparación de perjuicios.

La presentación de la propuesta también implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto de la solicitud pública de propuestas y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente pliego. Las correcciones y enmiendas del texto de la propuesta deberán ser convalidadas con la firma, al pie o al lado de la misma. Sin este requisito no se consideran válidas y por lo tanto se entenderán por no escritas.

### 1.27. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a las audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

### 1.28. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

El sobre será abierto en la fecha y hora señaladas para el cierre de la solicitud pública de propuestas estipuladas en el presente pliego de condiciones, en este sentido se realizará en presencia de los proponentes, asistentes, apoderados o sus delegados que deseen asistir.

Una vez abierto, el funcionario designado por la Empresa contratante, procederá a:

- Verificar que la propuesta se encuentre firmada por el proponente.
- Verificar que la propuesta se encuentre foliada.
- Anunciar el nombre del proponente, número de carpetas, número de folios de la propuesta, datos de la garantía de seriedad de la propuesta y valor de la propuesta.
- Elaborar el acta de cierre de la solicitud pública de propuestas en el cual se registrará la información enunciada, la que podrá ser suscrita por los proponentes, asistentes o

	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b>  <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b>  <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b>  <b>NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</b></p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	28

apoderados de manera escrita, y por el funcionario designado por la empresa contratante.

Así mismo, en el acta se dejará constancia de la devolución de aquellas propuestas cuya solicitud de retiro se hubiere efectuado dentro de los términos señalados en el presente documento.

### 1.29. TÉRMINO PARA EL RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la solicitud pública de propuestas; en este caso se les devolverá sin abrir, el día del cierre pactado de acuerdo con el cronograma del proceso, para lo cual se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre de la solicitud pública de propuestas y recibo de las mismas.

### 1.30. CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE PROPUESTAS Y RECIBO DE LAS MISMAS.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura de propuestas en el presente pliego, lo cual se realizará en la fecha y hora establecida para el cierre de la misma.

Este plazo podrá ser prorrogado por la empresa, y lo comunicará mediante adenda, en todo caso la adenda se publicará atendiendo lo establecido en el pliego de condiciones.

### 1.31. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la evaluación de las propuestas, el representante legal de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., designará un comité evaluador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto. Dicho comité deberá realizar su labor de manera objetiva ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en este pliego de condiciones.

El comité evaluador, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de intereses legales, recomendará al jefe de la empresa o su delegado el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el jefe de la entidad o su delegado no acojan la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

El comité evaluador verificará la capacidad jurídica, técnica, de experiencia, financiera y organizacional de los proponentes, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso, los cuales no otorgaran puntaje. Luego de esta verificación el comité realizará la calificación de las propuestas habilitadas, dejando constancia del resultado en el documento de consolidado de requisitos habilitantes, si el resultado es habilitado, se procederá con la evaluación de los factores de ponderación, de lo contrario se publicará para que se subsane y se verificarán los documentos subsanados.

	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b>  <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b>  <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b>  <b>NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</b></p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	29

No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o por falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de ponderación establecidos por la empresa en el pliego de condiciones, es decir, que no afecten la asignación de puntaje.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la empresa en condiciones de igualdad para todos los proponentes, los cuales deben ser acreditados dentro del termino de observaciones al informe de evaluación.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas ni allegar documentos y/o información necesarios para la comparación de ofertas.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, o en su defecto certificado del secretario de la junta, según sea el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación, de lo contrario la propuesta será considerada No Hábil.

El comité evaluador procederá a realizar la ponderación de los factores técnicos y económicos de escogencia de conformidad con el presente documento, dentro del plazo señalado en el cronograma general del proceso, el cual comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente al cierre de la solicitud pública de propuestas.

Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, la empresa podrá prorrogarlo, caso en el cual informará a los proponentes a través de su página web.

### 1.32. CONSULTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

Efectuada la evaluación jurídica, técnica, económica, de experiencia, financiera y organizacional, los proponentes podrán consultar el informe de verificación y evaluación de a través de la página web [www.espacacias.com](http://www.espacacias.com), para que en un término improrrogable de dos (2) días hábiles presenten las observaciones al informe de evaluación que consideren pertinentes.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.

La entidad comunicará las respuestas debidamente motivadas a las observaciones a través de su página web.

### 1.33. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación, y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación que mas se ajuste al interés de la empresa, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Empresa de Servicios Públicos de Acacias



	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b>  <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b>  <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b>  <b>NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</b></p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	30

E.S.P., comunique a los proponentes, que los informes de evaluación se encuentran disponibles, para que presenten las observaciones correspondientes.

### 1.34 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o mas de las siguientes eventualidades:

- a. Cuando la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de la evaluación jurídica, técnica, de experiencia, económica, financiera, y organizacional y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en el pliego de condiciones o en el respectivo requerimiento.
- b. Cuando la propuesta técnica en su conjunto o en alguno de los factores objeto de evaluación no obtenga el puntaje mínimo establecido en el pliego de condiciones.
- c. Cuando la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes o técnicos.
- d. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
- e. Cuando la propuesta sea parcial.
- f. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de proponente plural, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal, o la modalidad de asociación escogida.
- g. Cuando el proponente, o uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de proponente plural, no cuente con la capacidad jurídica requerida para la presentación de la propuesta.
- h. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de proponente plural, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en el ordenamiento jurídico colombiano.
- i. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de cualquier modalidad de proponente plural o como socio, asociado, o accionista en cualquier persona jurídica que intervenga en el proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
- j. Cuando no se presente la propuesta económica impresa.
- k. Cuando en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
- l. Cuando el valor total de la propuesta económica impresa o en la resultante de la verificación aritmética, el proponente, presente un valor superior al 100% del presupuesto oficial.
- m. Cuando en la propuesta económica se omita algún dato en pesos o en porcentaje (%).

	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b>  <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b>  <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b>  <b>NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</b></p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	31

- n. Cuando la propuesta económica no sea consistente respecto de las actividades descritas en la propuesta técnica o no se logra un acuerdo final sobre los aspectos técnicos o económicos objeto de discusión.

### 1.35 DECLARATORIA DESIERTA.

La Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., podrá declarar desierta la presente solicitud pública de propuestas, cuando no puede adelantar una selección objetiva. Entre otras serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

- a. Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b. No se presente ninguna propuesta.
- c. Habiéndose presentado únicamente una propuesta, esta incurra en alguna causal de rechazo.
- d. Habiéndose presentado mas de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en el presente pliego de condiciones.

### 1.36. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con la recomendación del comité evaluador, el representante legal de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., o su delegado, adjudicará el contrato objeto del presente proceso de selección, mediante acto administrativo motivado, al proponente que, de conformidad con el pliego de condiciones, ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad y su propuesta económica se ajuste a las exigencias de este pliego de condiciones, para tal caso la adjudicación se efectuará en audiencia pública en la fecha y hora señalada en el cronograma.

### 1.37. FIRMA DEL CONTRATO

El contrato deberá firmarse dentro del tiempo de validez de la propuesta aceptada y dentro de los cinco (5) días siguientes hábiles a la fecha de adjudicación. Si no se pudiere firmar el contrato dentro de dicho período, la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., solicitará que se amplie la validez de la propuesta aceptada y la vigencia de la garantía de seriedad por el tiempo que se requiera para la suscripción del contrato.

En los eventos en que el proponente no proceda a la suscripción del contrato, le sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., podrá revocarlo y en el mismo acto de revocatoria, podrá adjudicar el respectivo contrato al proponente que haya ocupado el segundo lugar.

## CAPÍTULO 2

### 2.38. REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Son requisitos para participar y verificar: la capacidad jurídica, financiera, organizacional y las condiciones de experiencia mínimas. Estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables

	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b>  <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b>  <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b>  <b>NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</b></p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	32

por los evaluadores, quienes constatarán el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta lo exigido por la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., en el Pliego de Condiciones. Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

### 2.39. POTESTAD DE VERIFICACIÓN

La Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente o el Adjudicatario del proceso, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

### 2.40. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD JURÍDICA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE.

#### 2.40.1. Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el *Anexo No. 01 "Carta de Presentación de la Propuesta"* y será firmada por el proponente.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley, quien deberá anexar copia legible de la cedula.

La carta de presentación de la propuesta, debe contener:

- (i) La manifestación acerca del conocimiento y aceptación de los Pliegos de Condiciones Definitivos y sus adendas cuando a ello hubiere lugar,
- (ii) Manifestación de no encontrarse incurso el proponente, sus socios o directivos, en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, señaladas en la Ley Colombiana,
- (iii) El nombre o razón social, la dirección, el número telefónico, el número de fax y por lo menos dos (2) direcciones de correos electrónicos del proponente,
- (iv) indicar el término de validez de la propuesta, el cual no podrá ser inferior a noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre,
- (v) Manifestación expresa de que se acepta la forma de pago señalada en los Pliegos de Condiciones.

**IMPORTANTE:** La carta de presentación debe venir firmada por el Representante Legal junto con su nombre y número de documento de identificación.

La carta de presentación de la propuesta vendrá acompañada en caso de personas jurídicas, de la fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien haga las veces de representante legal, en caso de consorcios o uniones temporales, de cada uno de los integrantes.

Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes.



	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b>  <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b>  <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b>  <b>NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</b></p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	33

Las propuestas que no sean entregadas junto con la carta de presentación debidamente suscrita, se entenderán como no presentadas, de ello se dejará constancia en el acta de cierre.

#### 2.40.2. Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.

La inscripción del proponente, debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y la información inscrita en el RUP deberá estar en firme de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 019 de enero 10 de 2012.

Para efectos de evaluación, la firmeza de la inscripción condiciona la validez de la propuesta, por tanto, dicho requisito puede acreditarse hasta antes de la adjudicación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes.

**NOTA:** Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Circular 013 de 2014 de Colombia Compra Eficiente, “En los Procesos de Contratación los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.” (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Se considera que el proponente persona natural o jurídica o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP.

Las características específicas de los requisitos jurídicos habilitantes, la verificación y posibilidades de aclaración, se desarrollarán con precisión en los pliegos de condiciones.

#### 2.40.3. Acreditación de la existencia y representación legal

Si se trata de una persona natural, acreditara tal condición mediante el registro mercantil emitido por la Cámara de Comercio, cuya actividad permita el desarrollo del objeto del contrato, se exceptúa para el ejercicio de profesiones liberales.

Los oferentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, o sus documentos equivalentes en caso de personas jurídicas extranjeras, expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas, donde evidencie que el objeto social permite ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección.

En caso de prórroga de dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b>  <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b>  <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b>  <b>NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</b></p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	34

Así mismo, en tal documento, deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas condiciones.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá contar con el documento de autorización expresa del órgano competente desde el momento mismo de la presentación de la propuesta, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato en caso de resultar adjudicatario hasta por el costo oficial total estimado. En el evento en que no se presente este documento con la propuesta, el Comité Evaluador podrá solicitarlo.

**2.40.3.1. Copia del documento de identidad de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica**

**2.40.4. Propuestas conjuntas**

Cuando la propuesta presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, debidamente autenticadas ante notaria todas y cada una de las firmas de las personas naturales o del representante legal de las personas jurídicas que los conforma, en el cual constará por lo menos:

- a) El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- b) La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y un año más.
- c) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva con las mismas facultades del representante legal.
- d) En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la ENTIDAD CONTRATANTE

Las demás estipuladas en el pliego.

**2.40.5. Extranjeros**

Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documentos expedidos dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de contratación, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia



	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b>  <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b>  <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b>  <b>NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</b></p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	35

y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a LA EMPRESA a través de su propuesta. Tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.
- Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le



	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b>  <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b>  <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b>  <b>NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</b></p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	36

permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en concordancia con la normatividad vigente. En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

El certificado de Existencia y Representación Legal debe ser allegado en original o descargado por internet.

#### 2.40.6. Documento de Constitución del CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL

Cuando la propuesta se presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, debidamente autenticadas ante notaria todas y cada una de las firmas de las personas naturales o del representante legal de las personas jurídicas que los conforma, en el cual constará por lo menos:

- a) El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- b) La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y un (1) año más.
- c) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- d) En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la ESPA E.S.P.

	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b>  <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b>  <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b>  <b>NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</b></p>		
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	37

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la ESPA E.S.P. las aplicará por igual a todos los integrantes. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

Además, los representantes legales de las personas jurídicas de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales.

#### 2.40.7. Garantía de seriedad de la propuesta

El proponente deberá constituir a favor de la ESPA E.S.P, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por la ley, a saber:

1. Contrato de Seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio autónomo
3. Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80/93 y demás normas sobre la materia.

La garantía de seriedad deberá contener o señalar como mínimo lo siguiente:

- Asegurado / Beneficiario: Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P. NIT. 822001833-5.
- Valor: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial total estimado.
- Vigencia: Noventa (90) días contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del presente proceso de contratación.

Si la ESPA E.S.P, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta.

- Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la garantía de seriedad deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, adicionalmente en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que El Consorcio o Unión Temporal

	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b>  <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b>  <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b>  <b>NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</b></p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	38

(según sea el caso), está conformado por (nombre o razón social de los integrantes) y expresar los porcentajes de participación.

La garantía de seriedad de la propuesta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b. El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las propuestas.
- c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la ESPA E.S.P.

La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada por el tomador / afianzado, (persona natural, por el representante legal de la persona jurídica o por el representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

La presentación de la garantía a nombre de Asegurado / Beneficiario o Tomador/Afianzado diferente del señalado en este numeral, así como la falta de firma en la garantía de seriedad, o errores en la vigencia, el objeto, el valor asegurado o la participación será objeto de corrección, y podrá allegarse a más tardar el último día hábil de publicación del informe de evaluación, de lo contrario la propuesta será evaluada como no hábil Jurídicamente. No se aceptan fotocopias de la garantía de seriedad. La no presentación de la garantía, será causal de rechazo.

El proponente deberá presentar junto con la Garantía de Seriedad, la certificación del pago de la prima correspondiente.

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas, una vez se haya perfeccionado el contrato.

**2.40.8. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales.**

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, quien deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de la junta central de contadores, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o, en caso contrario, por el representante legal, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.



	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b>  <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b>  <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b>  <b>NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</b></p>		
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	39

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar la certificación anteriormente mencionada correspondiente a dichos integrantes.

De conformidad al ARTÍCULO 65 de la ley 1819 de 2016, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Los aportes que realicen las personas naturales a los sistemas de seguridad social, ARL y pensión, en todo caso no serán inferiores a seis (6) meses anteriores al cierre de la selección.

Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo con los incisos anteriores y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con el inciso anterior o con el parágrafo 4° del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Sena y el ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Los empleadores de trabajadores que devenguen diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes o más, sean o no sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta y Complementarios seguirán obligados a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y los pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

Las entidades calificadas en el Régimen Tributario Especial estarán obligadas a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y las pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.



	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b>  <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b>  <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b>  <b>NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</b></p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	40

El adjudicatario del proceso de selección, trátese de persona natural o jurídica, debe tener en cuenta que, para la suscripción del contrato, así como para cada uno de sus pagos, debe acreditar estar al día en sus aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 23 Ley 1150 de 2007) o de conformidad con la Ley 1819 de 2016; presentando mensualmente los soportes pertinentes para verificación. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

**Nota 1:** Los proponentes que se encuentran excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la caja de compensación familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

**Nota 2:** Los proponentes personas naturales o jurídicas, consorcio y unión temporal deberán Anexar copia de las planillas de pago de las seguridades sociales y parafiscales de los seis (6) últimos meses anteriores al cierre del presente proceso cuando a ello haya lugar.

**Nota 3:** Los integrantes de consorcios o uniones temporales deberán allegar su constancia de aportes al sistema de seguridad social integral ARL, Pensión y Salud, dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Cuando el proponente, persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no logre acreditar que se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social integral, ARL, pensión y que no han realizado sus aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar de conformidad como lo establece la ley, será declarada no hábil la propuesta.

#### **2.40.9. Certificado de antecedentes disciplinarios**

La empresa consultara los antecedentes disciplinarios de los proponentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

#### **2.40.10. Certificado judicial vigente.**

La empresa consultara a los antecedentes judiciales de los proponentes en la página web del ministerio de defensa – Policía nacional, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b>  <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b>  <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b>  <b>NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</b></p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	41

En caso de que en el certificado de antecedentes judiciales conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

**2.40.11. Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría general de la república.**

La empresa consultara los antecedentes fiscales de los proponentes en la página web de la Contraloría General de la República, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso de que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

**2.40.12. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.**

La empresa consultara los antecedentes de medidas correctivas RNMC de los proponentes en el portal de Servicios al Ciudadano de la página web de la policía Nacional de Colombia, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta infracción en la Ley 1801 de 2016 vigente que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

**2.40.13. Aspectos relacionados con el NO reporte de multas Objeto de verificación como requisito habilitante.**

Las multas o sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el Anexo "Declaración sobre Multas y Sanciones".

Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes, diligenciará el Anexo "Declaración sobre Multas y Sanciones".

Quedará inhabilitado el contratista que incurra en algunas de las siguientes conductas:

- Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- Haber sido objeto de declaratorias de incumplimientos contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.



	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b>  <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b>  <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b>  <b>NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</b></p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	42

- Este requisito será verificado con el registro único de proponentes.

El proponente que no informe u oculte multas o sanciones impuestas, que se encuentren debidamente ejecutoriadas dentro del término establecido anteriormente, incurrirá en causal de rechazo.

#### 2.41.14. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo jurídico "compromiso anticorrupción", en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En caso de que la ESPA E.S.P advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva propuesta. Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:

- No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, ni permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, a ninguna persona al servicio de la ESPA E.S.P., en relación con la propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.
- Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

#### 2.41.15. Registro Único Tributario.

Los proponentes persona natural o jurídica (Nacional o Extranjera), los integrantes de consorcios y uniones temporales deben presentar junto con la propuesta el Registro Único Tributario, en caso de ser auto retenedor, deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal

	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b> <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b> <b>NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</b></p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	43

condición (Resolución), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), para crear la base de datos de terceros del área financiera de la empresa, en caso de resultar favorecido con la adjudicación del contrato.

CÓDIGO CIU REQUERIDO	Descripción de la actividad correspondiente al código CIU
C2829	Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial N.C.P.
G4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo N.C.P.

**2.41.16. Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos**

El Representante legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la suscripción de la declaración de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

**2.41.17. Copia de la tarjeta militar**

El proponente, persona natural (HOMBRE MENOR DE 50 AÑOS) o el representante legal de la Persona Jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar su situación militar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017.

**2.42. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES**

En atención a la naturaleza jurídica del contrato a suscribir, que se prolonga en el tiempo y requiere pagos sucesivos, así como el plazo proyectado de ejecución, entre otros factores, determinan la necesidad de realizar la verificación de la capacidad financiera de los proponentes.

El proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único de Proponentes y mediante éste se verificará la capacidad financiera del proponente, bien sean oferentes nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia.

Los indicadores financieros evaluados serán los siguientes y se calcularán con base en la información financiera, teniendo en cuenta el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años (2018, 2019 o 2020) que se refleje en el registro de cada proponente en el RUP de acuerdo con lo establecido en el Decreto 579 de 2021.

	<b>DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</b>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	44

Para señalar la propuesta como hábil financieramente, el proponente deberá cumplir como mínimo los siguientes indicadores:

#### 2.42.1 Indicadores de capacidad financiera

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, por lo que los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, atendiendo a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

No.	INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE EXIGIDO
1	Índice de Liquidez	AC / PC	Mayor o igual a 2.5
2	Índice de Endeudamiento	PT / AC	Menor o igual 0.25
3	Razón de Cobertura de Intereses	UO / GI	Mayor o igual a 10 o indeterminado
4	Rentabilidad del Patrimonio - ROE	UO / P	Mayor o igual a 0.05
5	Rentabilidad del Activo - ROA	UO / AT	Mayor o igual a 0.04
6	Capital de Trabajo	AC-PC	Mayor o igual al al 100% del P.O
7	Patrimonio	AT-PT	Mayor o igual al al 100% del P.O

AC = Activo corriente.

PC = Pasivo corriente.

PT = Pasivo total.

AT = Activo total.

UO = Utilidad operacional.

GI = Gastos de Interés

P = Patrimonio.

- **Índice de Endeudamiento (IE):** El endeudamiento se relaciona con las características propias de cada consultor previendo su solidez financiera durante la contratación y posterior al pago o finalización del contrato.
- **Índice de Liquidez (IL):** Con el fin de que cuente con recursos al momento de firmar el acta de inicio y así proceder a dar inicio a las actividades sin la dependencia de un anticipo. Esto no significa que el flujo de recursos ésta disponible para iniciar, continuar y aún terminar la



	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b>  <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b>  <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b>  <b>NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</b></p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	45

obra o el servicio.

- **Razón de Cobertura de Intereses (RCI):** Miden la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones o determinados cargos que pueden comprometer la salud financiera de la empresa. Determina la capacidad que tiene la empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos (intereses) y el abono del capital de sus deudas. El pago periódico de intereses es una carga para la empresa, que puede comprometer la robustez financiera de la misma.
- **Capital de Trabajo (CT):** Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo a corto plazo.

El pliego de condiciones establecerá la forma en que se determinen los índices financieros en el caso de consorcio o uniones temporales.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar vigente y en firme.

#### Capacidad Organizacional (CO)

- RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE):** Con este indicador lo que se busca es medir el rendimiento generado sobre la inversión realizada por los socios en una empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros, de impuestos ni participación de trabajadores. Entre mayor sea este indicador mayor es la rentabilidad sobre los recursos propios, lo que traduce una mayor eficacia en la gestión de la empresa.
- RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA):** Con este indicador lo que se busca es medir la eficiencia o ineficiencia en la inversión de los recursos.

El pliego de condiciones establecerá la forma en que se determine la capacidad organizacional en el caso de consorcio o uniones temporales.

La capacidad organizacional se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar vigente y en firme.

- **INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS**

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance General

	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b>  <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b>  <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b>  <b>NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</b></p>		
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	46

(II) Estado de Resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

**2.43. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**

La Entidad, teniendo en cuenta el monto de los recursos a invertir, el impacto social que representa la presente contratación, considera que el proponente debe acreditar:

**2.43.1. Condiciones de experiencia**

**2.43.1.1 Experiencia General**

**Será hábil la propuesta que cumpla con los siguientes requisitos:**

Para efectos de la verificación de experiencia general como requisito habilitante, el proponente deberá:

Experiencia General:

La experiencia general solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), requiere de la presentación de cinco (5) contratos relacionados con el suministro de vehículos recolectores compactadores de residuos sólidos y/o cajas compactadoras de basuras, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor individual sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial. Para esta experiencia el proponente o integrante de proponente plural debe tener experiencia registrada en el RUP en contratos clasificados en los siguientes códigos.

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
25101900	Vehículos especializados o de recreo

**Nota 1:** Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.

**Nota 2:** Para la experiencia general, en caso de relacionarse más de cinco (05) contratos, la empresa, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará sólo los cinco (05) primeros en el orden en que aparezca relacionado.

Dicha experiencia se debe acreditar presentando las certificaciones provenientes de las entidades públicas y/o privadas a las que se les haya ejecutado.



	<b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b> <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b> <b>NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</b>		 
	Código TRD	Fecha 21/07/2020	

En caso de que el proponente no cuente con la certificación expedida por la entidad, deberá presentar los documentos que contengan la información solicitada para la verificación y habilitación de la oferta, así: Copia del contrato con copia del acta de recibo parcial, acta de recibo final o copia del acta de liquidación.

Cuando la experiencia que acredite sea con entidades privadas o particulares se deberá anexar copia del contrato con acta de recibo final, acta de liquidación y copia de la factura, comprobante de pago o documento que haga sus veces.

### 2.43.1.2 Experiencia Específica

Con el propósito de verificar la experiencia específica del futuro contratista, en condiciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, y teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance y complejidad, y en aras de propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional, la Entidad ha determinado exigir:

El proponente deberá acreditar la ejecución de cuatro (4) contratos terminados, Cuyo objeto sea: suministro de vehículos compactadores de basura y/o cajas compactadoras para vehículos recolectores, durante los últimos Diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria, Estos contratos deberán estar registrados en el Certificado de Registro Único de Proponentes RUP.

El valor individual de los contratos acreditados, deberán ser, por un valor mayor o igual al 100 % del presupuesto oficial, los contratos aportados deberán ser diferentes a los aportados para la acreditación de la experiencia general.

Las certificaciones para acreditar la experiencia, deben ser de contratos ejecutados con entidades oficiales o privadas y liquidadas a la fecha de cierre del presente proceso de selección, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.

Nota 1: Solo se tendrán en cuenta las certificaciones de los contratos relacionados en el RUP según la codificación solicitada.

Código UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
25101900	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y	Vehículos de motor	Vehículos especializados o de recreo





Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	48

	Componentes		
--	-------------	--	--

Nota 2: El proponente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la experiencia, no será habilitado.

Nota 3: La experiencia debe ser cumplida por cada uno de los integrantes de la modalidad de asociación en proporción a su participación.

Nota 4: En el caso de que el contrato aportado haya sido ejecutado en consorcio o uniones temporales se tomara el valor del contrato en forma porcentual de acuerdo con el porcentaje de participación del proponente o su integrante para el caso de las figuras plurales en dicho contrato.

Para efectos de verificar el valor de los contratos expresado en SMLMV, se tomará el indicado en el Registro Único de Proponentes para cada contrato.

Nota 5: Si la experiencia proviene de contratos que no hayan tenido como objeto general alguna de las actividades principales requeridas como experiencia, pero que dentro de su ejecución si se haya contemplado alguna de ellas, la experiencia será válida, pero se tomará únicamente el valor de dichas actividades dentro del contrato respectivo.

### 2.43.2 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el alcance y las características técnicas de la prestación de los elementos o del servicio ofertado. Su oferta económica incluirá todos los costos necesarios para la adecuada prestación del servicio o del suministro de los elementos en las condiciones solicitadas en el Pliego De Condiciones.

De igual manera, el proponente deberá incluir en el costo total de su oferta todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

Cuando el proponente omita diferenciar el IVA del servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.

Una vez adjudicado el contrato, la Empresa de Servicios Públicos de Acacias ESP podrá solicitar una mayor discriminación de precios si lo estima necesario.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

La omisión del FORMULARIO, generará que la propuesta sea RECHAZADA.

Cuando en el FORMULARIO el Proponente omita ofertar uno o más ítems, o cambie la descripción del elemento requerido, su unidad de medida o su cantidad se evaluará la propuesta como RECHAZADA.



	<b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b> <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b> <b>NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</b>		 
	Código TRD	Fecha 21/07/2020	

### CAPÍTULO 3

#### 3.44. CRITERIOS CALIFICABLES PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Una vez se determine que se cumplen los requisitos habilitantes exigidos, previa realización de la verificación jurídica, financiera y técnica, con el objeto de lograr el ofrecimiento más favorable para la Entidad, se establecieron los siguientes elementos de calidad y precio, fijando un tope máximo de mil puntos, para facilitar las diferentes operaciones de ponderación, así:

Factores de evaluación		Calificación
Requisitos habilitantes (Cumplimiento mínimo)		Habilitada / No Habilitada
Propuesta Económica	Propuesta económica (media aritmética alta o media geométrica)	Máximo 500 Puntos
Factores Técnicos de Escogencia	Garantía extendida para el mantenimiento preventivo del Chasis  Garantía extendida de la caja Compactadora	Máximo 200 puntos
Tiempo De Entrega		Máximo 190 puntos
Apoyo Industria Nacional		Máximo 100 Puntos.
Incentivo en Favor de Personas con Discapacidad (Decreto 392 de 2018)		10 Puntos
<b>PUNTAJE MÁXIMO TOTAL</b>		<b>1000 PUNTOS</b>

#### ASPECTO ECONÓMICO (500 PUNTOS)

Se procederá a realizar la verificación de las ofertas económicas de los proponentes habilitados, de conformidad con lo definido con precisión en los pliegos de condiciones del proceso de selección.

Se procederá a realizar la verificación y valoración de la oferta económica del proponente para lo cual se procederá así:

La EMPRESA verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre las operaciones matemáticas

	<b>DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</b>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	50

únicamente para el formato económico, tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación. Si realizada la respectiva corrección aritmética el valor de la oferta total varía en más de un 2% del valor propuesto inicialmente, la oferta será rechazada.

Con los valores corregidos aritméticamente de las ofertas ADMISIBLES, o sea, las que estén habilitadas, tendrá una asignación de QUINIENTOS (500) puntos para la calificación económica de la propuesta.

Al proponente que presente el menor valor se le otorgarán quinientos (500) puntos. A las demás propuestas se les aplicará un descuento de puntaje de conformidad con la siguiente tabla hasta llegar a cero 0 puntos:

Oferta con el menor valor	500 puntos
Oferta con el segundo menor valor	400 puntos
Oferta con el tercer menor valor	300 puntos
Oferta con el cuarto menor valor	200 puntos
Oferta con el quinto menor valor	100 puntos
Oferta con el sexto menor valor	50 puntos
Ofertas siguientes	0 puntos

#### PONDERACIÓN FACTOR CALIDAD (200 PUNTOS).

La EMPRESA asignará hasta doscientos (200) puntos al proponente que ofrezca adicionales a los mínimos exigidos, así:

ADICIONAL	REQUISITO	PUNTAJE
GARANTÍA EN EL VEHÍCULO	El proponente que oferte mayor garantía adicional, de la mínima solicitada para todos los vehículos.	100
	El proponente que oferte la segunda mayor garantía adicional de la mínima solicitada para todos los vehículos.	50
	El proponente que NO oferte garantía adicional de la mínima solicitada para todos los vehículos.	0
<b>PUNTAJE MÁXIMO PARCIAL</b>		<b>100</b>
GARANTÍA EN LA	El que oferte mayor garantía adicional a la solicitada en todas las cajas compactadoras.	100



	<b>DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</b>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	51

<b>CAJA COMPACTADORA</b>	El proponente que NO oferte garantía adicional de la mínima solicitada para todas las cajas compactadoras.	<b>0</b>
<b>PUNTAJE MÁXIMO PARCIAL</b>		<b>100</b>
<b>PUNTAJE MÁXIMO TOTAL</b>		<b>200</b>

**NOTA:** Los requisitos adicionales deberán ser ofertados sobre la totalidad de los ítems a adquirir por parte de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias, es decir sobre cada uno de los siguientes vehículos compactadores de residuos sólidos:

CAPACIDAD	CANTIDAD
25 Yd <sup>3</sup>	2

En caso de no ofertar los adicionales sobre la totalidad de los ítems, no se otorgará puntaje alguno.

#### TIEMPO DE ENTREGA (190) PUNTOS

La entidad asignara un puntaje de doscientos (190) puntos al oferente que dentro de su propuesta técnica ofrezca el menor tiempo de entrega del vehículo teniendo en cuenta el plazo establecido dentro de los pliegos de condiciones, asignara un puntaje de cien (100) puntos al que ofrezca el segundo menor tiempo de entrega, a los demás tiempos de entrega les asignara un puntaje de 50 puntos.

#### APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100) PUNTOS

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes nacionales o extranjeros otorguen a la industria nacional, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se deberán atender a las siguientes reglas:

Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales –RPBN–. Para el RPBN son bienes nacionales: (i) aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano; (ii) los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y, (iii) bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial. El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.

Son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, para efectos de lo anterior y con el fin de asignar puntaje por concepto de apoyo a la industria Nacional, los proponentes acreditaran este aspecto de la siguiente forma:

	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b>  <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b>  <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b>  <b>NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</b></p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	52

- a) personas jurídicas se tendrá en cuenta el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.
- b) Para el caso de personas naturales colombianas la nacionalidad se acreditará con la cedula, para lo cual el proponente debe adjuntar este documento.
- c) Para el caso de residentes en Colombia se deberá aportar visa de residente expedida por la entidad competente.

Así mismo se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional para lo cual se deberá tener en cuenta el cuadro de “ACUERDOS COMERCIALES “, establecidos en el presente pliego de condiciones.

También se concederá trato Nacional, a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Para efectos de obtener el puntaje por trato nacional por reciprocidad, los proponentes deberán allegar certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores en la cual se acredite que los oferentes, Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en el Estado del cual hace parte el oferente. Dicha certificación no podrá superar dos años contados a partir de la fecha de expedición de la misma.

Teniendo en cuenta las anteriores reglas, la ESPA E.S.P., asignará el siguiente puntaje:

PUNTAJE	CONDICIÓN
100	Los Proponentes o Proponentes Plurales que oferten bienes de nacionalidad colombiana o los extranjeros que hayan aportado el documento establecido en estos Pliegos de Condiciones.
50	Para el caso de proponentes plurales que oferten bienes que cuentan con trato nacional y por bienes que no cuentan con contrato nacional,
0	Los Proponentes o Proponentes Plurales cuyos bienes a ofertar sean totalmente de origen extranjero que no cuenten con el documento establecido en estos Pliegos Pliego condiciones

De no presentar los documentos requeridos para acreditar el origen del bien ofertado, en las condiciones previstas en este Pliego de Condiciones, no se otorgará puntaje por este factor.

**INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS):**

Con el fin de establecer los proponentes que dentro de su planta de personal tengan vinculado personal con discapacidad, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto 392 de 2018, se deberán atender a las siguientes reglas:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Se debe acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en la planta de

	<b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b> <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b> <b>NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</b>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	53

personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DELA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
ENTRE 1 Y 30	1
ENTRE 31 Y 100	2
ENTRE 101 Y 150	3
ENTRE 151 Y 200	4
MÁS DE 200	5

**NOTA 1:** En caso de que el proponente no cumpla con el número mínimo de trabajadores con el que debe contar de conformidad con la cantidad de trabajadores pertenecientes a su planta de personal, el puntaje será igual a cero (0).

**NOTA 2:** Para efectos de lo señalado en este criterio de evaluación, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

### 3.44.1 FACTORES DE DESEMPATE:

En caso de que una vez aplicadas las fórmulas de calificación determinadas en el presente documento dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, a fin de establecer el orden de elegibilidad, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en caso de empate se procederá de la siguiente forma:

1. El proponente que presente mayor valor de experiencia específica de contratos ejecutados en el Departamento del Meta.
2. Se seleccionará la propuesta con mayor puntaje técnico.
3. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. El mecanismo de desempate en tal evento tendrá lugar así: Se introducirán en una bolsa negra tantas balotas como proponentes empatadas. Todas las balotas serán del mismo color a excepción de una que tendrá un color diferente. Los proponentes procederán a sacar la balota en orden alfabético por su apellido o nombre o razón social en el caso de persona jurídica. El proponente que saque la balota de color diferente será el que se ubique en el primer orden de elegibilidad.



	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b>  <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b>  <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b>  <b>NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</b></p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	54

## CAPÍTULO 4

### CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO

#### 4.45. OBJETO DEL CONTRATO

**“ADQUISICIÓN DE DOS (02) VEHICULOS COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS CON CAPACIDAD DE 25 YDS3 PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P., EN EL MARCO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - META”**

El contratista se obliga para con la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., a ejecutar y con sus propios medios, materiales, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa hasta su total terminación y respectiva aceptación.

#### 4.46. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Notificada la Resolución de adjudicación, el proponente favorecido o su representante legal deberán presentarse a suscribir el mismo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud para tal efecto haga la entidad.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del termino citado, quedará a favor de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su legalización se requiere del correspondiente registro presupuestal y de la aprobación, por parte de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., de la póliza única de garantía constituida por el contratista.

La constitución de la garantía deberá efectuarla el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. De ser un proyecto de regalías, el contratista deberá allegar certificación bancaria para el trámite de registro presupuestal.

#### 4.47. APORTES A LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El contratista deberá cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b> <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b> <b>NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</b></p>		
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	55

#### 4.48. GARANTÍAS

El contratista debe constituir a favor de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., en formato para entidades estatales, una garantía la cual podrá consistir en (i) Contrato de Seguro contenido en una póliza. (ii) patrimonio autónomo. (iii) Garantía Bancaria, expedida por una aseguradora o establecimiento bancario legalmente autorizado para funcionar en Colombia. De acuerdo con lo anterior, la ESPA E.S.P., solicitará al contratista constituir un contrato de seguro contenido en una póliza, sin perjuicio de las demás clases de garantías.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y en razón a la naturaleza del contrato, valor y forma de pago, se solicitará al contratista otorgar en favor de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., póliza única de garantía de cumplimiento expedida por una compañía legalmente establecida en Colombia, de conformidad con lo estipulado en el artículo 44 y siguientes del Acuerdo 011 del 28 de diciembre de 2017, manual de contratación de la ESPA E.S.P., con la siguiente información:

- Asegurado/Beneficiario: Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P con NIT: 822.001.833-5
- Valor: La cuantía que se exija en el presente pliego de condiciones para cada amparo.
- Vigencia: La cobertura que se exija en el presente pliego de condiciones para cada amparo.
- Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera, igualmente indicar el número de identificación tributaria. Cuando el tomador / Afianzado sea un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de este, indicando el número de identificación tributaria y el nombre de cada uno de sus integrantes y sus respectivos porcentajes de participación.

La garantía deberá contener los siguientes amparos:

- a) **Cumplimiento del contrato:** Ampara el riesgo de los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato. Deberá constituirse mínimo por el 30% del valor de contrato, con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (04) meses más.
- b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado, de las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del elemento o servicio contratado. Para determinar el monto del valor asegurado y el termino, en cada caso se tendrá en cuenta el objeto y los términos de la negociación, sin que sea inferior al 30% del valor contratado y una vigencia de cuatro (04) meses más contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción de los bienes.

	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b>  <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b>  <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b>  <b>NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</b></p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	56

#### 4.49. ACTA DE INICIO

El acta de inicio se suscribirá por el contratista y el supervisor conforme al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

#### 4.50. CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo conocimiento escrito de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., quien podrá reservarse en forma discrecional las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del código de comercio.

El contratista solo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa de la ESPA E.S.P., quien no adquirirá relación alguna, con los subcontratistas.

#### 4.51. INCLUSIÓN DE CLÁUSULA EXORBITANTES O EXCEPCIONALES

En atención al artículo 48 del Acuerdo 011 del 28 de diciembre de 2017, y en el marco de la Ley 689 de 2001, en su artículo 3° el cual modifica el artículo 31 de la ley 142 de 1994, en concordancia con la Resolución N° 943 de 2021, emitida por la **COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – CRA**, en su artículo 1.4.3.1. literal B, se procede a pactar cláusulas exorbitantes o excepcionales a las que se refiere el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, al tratarse de un contrato de Compraventa.

#### 4.52. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, LA EMPRESA podrá imponer multas diarias sucesivas del 0.5%, se harán efectivas mediante resolución motivada, sin que en total se supere el 10% del valor total de este contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento total. De igual manera será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administrativa, el incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA, ICBF), de conformidad a lo establecido en la Ley 828 de 2003.

Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que la ESPA E.S.P., tenga que demostrarlo, y los perjuicios que se causen a la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

El contratista autoriza a la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan las líneas anteriores, de



	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b>  <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b>  <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b>  <b>NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</b></p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	57

cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la ley.

Estas multas no podrán exceder el 20% del valor total del contrato. El pago o deducción de multas, no exonera al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.

Para la aplicación de las multas se deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento:

- a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la empresa lo citará a audiencia para debatir lo sucedido. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista para el desarrollo de la actuación. En la misma, se establecerá lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. La que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible. Atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- b. En desarrollo de la audiencia el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual, podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- c. Hecho lo precedente, mediante resolución debidamente motivada, en la que se consigne lo ocurrido en el desarrollo de la audiencia, y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión allí proferida, solo procede el recurso de reposición, que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
- d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento.

#### 4.53. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

El contratista se obliga para con la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., a pagar como sanción pecuniaria el equivalente a un veinte (20%) por ciento del valor del contrato a título de indemnización anticipada de los perjuicios que la ESPA E.S.P., en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, sin perjuicio de lo establecido

	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b>  <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b>  <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b>  <b>NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</b></p>		
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	58

en la cláusula anterior. El valor de la cláusula penal se considerará como pago parcial pero no definitivo. No obstante, el valor pagado como cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

El contratista autoriza a la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva la garantía constituida o ante el juez del contrato.

#### 4.54. CADUCIDAD

La Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas por la ley.

A partir de la fecha de ejecutoria de la resolución que declare la caducidad del contrato, se producirán los siguientes efectos y quedarán a cargo de las partes, entre otras, las prestaciones que relacionan:

1. Se produce la terminación de la vigencia del contrato, y por lo mismo, se entienden extinguidos los derechos del contratista en relación con el contrato, salvo por lo previsto en materia de obligaciones a cargo de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., que más adelante se señalan.
2. Se harán efectivas la cláusula penal pecuniaria y las multas que se hayan pactado.
3. Los dineros que pudieren ser recuperados por la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., de los saldos a favor del contratista, se cargaran a favor de la respectiva garantía.

Si la entidad se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de la ejecución del objeto contractual.

#### 4.55. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Factores de riesgo que pueden generar desequilibrio económico

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 7 categorías según CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011, de los acules a se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

1. **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b>  <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b>  <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b>  <b>NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</b></p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	59

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2. **Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciamientos entre otros.

3. **Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos.
4. **Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.
5. **Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.
6. **Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

7. **Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación



	<b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b> <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b> <b>NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</b>		 
	Código TRD	Fecha 21/07/2020	

política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

8. **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, IDEAM, etc.)

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

### CATEGORÍA DEL RIESGO

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
<b>PROBABILIDAD</b>	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

### IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de:

- (i) La calificación cualitativa del riesgo, y
- (ii) La calificación monetaria del riesgo.

Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	61

<b>CALIFICACIÓN CUALITATIVA</b>		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
<b>CALIFICACIÓN MONETARIA</b>		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
<b>CATEGORÍA</b>	<b>VALORACIÓN</b>	<b>INSIGNIFICANTE</b>	<b>MENOR</b>	<b>MODERADO</b>	<b>MAYOR</b>	<b>CATASTRÓFICO</b>
		1	2	3	4	5

### VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

<b>CALIFICACIÓN CUALITATIVA</b>		Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave.
<b>CALIFICACIÓN MONETARIA</b>		Sobrecosto (1%)	Sobrecosto (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el (15%)	Sobrecosto entre el (15%) y el (30%)	Sobrecosto mayor al (30%)
<b>CATEGORÍA</b>	<b>VALORACIÓN</b>	<b>INSIGNIFICANTE</b>	<b>MENOR</b>	<b>MODERADO</b>	<b>MAYOR</b>	<b>CATASTRÓFICO</b>
		1	2	3	4	5
<b>PROBABILIDAD</b>	Raro	1	2	3	4	5
	improbable	2	3	4	5	6
	Posible	3	4	5	6	7
	Probable	4	5	6	7	8
	Casi cierto	5	6	7	8	9

Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	62

### CATEGORIA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

### MATRIZ DE RIESGOS

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación de la solicitud pública de propuestas en curso.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas previstas por la EMPRESA para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito. Declaratoria de Desierta del Proceso	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
2	GENERAL	INTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación.	Revocatoria del Proceso de selección	1	1	2	BAJO	EMPRESA



Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	63

3	GENERAL	EXTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Cuando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.	Declaratoria de Desierta	2	1	3	BAJO	EMPRESA
4	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Selección de nuevo contratista	1	1	2	BAJO	EMPRESA
5	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato	Requerir al contratista por incumplimiento de las obligaciones	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	SOCIAL Y POLÍTICO	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	1	3	BAJO	CONTRATISTA Y
8	GENERAL	INTERNA O	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y/O EMPRESA
9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICOS	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA

Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	64

				ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato.	valor del mismo					
10	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN OPERACIONAL	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Terminación del contrato	1	4	5	MEDIO	EMPRESA
11	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Imposición de multas y sanciones	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA
12	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN REGULATORIA	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA Y/O EMPRESA
13	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN OPERACIONAL	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y/O EMPRESA
14	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN REGULATORIA	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato, probable variación del mismo	3	1	4	BAJO	EMPRESA
15	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN FINANCIERO	Pagos Por Avance: el proponente seleccionado deberá asumir la totalidad de los costos de la ejecución del contrato y se someterá a los trámites y requisitos para el pago definitivo, de acuerdo con	Demoras en los pagos de las actas de avance parcial.	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA





	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b> <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b> <b>NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</b></p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	66

mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la EMPRESA, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.

4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de la EMPRESA, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de la EMPRESA la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
5. Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en el manual de contratación de la Empresa.
6. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con el suministro de maquinaria.
7. La consecución de personal para la ejecución de la interventoría, así como de la póliza de cumplimiento a favor de la EMPRESA que ampare el cumplimiento de las obligaciones, es de responsabilidad exclusiva del contratista.
8. Resulta importante señalar que el plazo del contrato a celebrar está establecido en el presente pliego, pero que si el proyecto se demora más el contratista debe asumir tal riesgo y asume el mismo.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la EMPRESA no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

#### 4.56. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo, procedimiento que se efectuará dentro del plazo fijado, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo. En el acta de liquidación se acordarán los ajustes, revisiones, reconocimientos a que haya lugar, igualmente, se harán constar los acuerdos, conciliaciones a que lleguen las partes, para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si el contratista no se presenta a la liquidación, o las partes no llegaren a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, de acuerdo con el artículo 55 del Acuerdo 011 del 28 de diciembre de 2017, en tratándose de un contrato en el cual se ha incluido o se ha debido incluir las cláusulas excepcionales del artículo 48 de dicho manual, la liquidación se hará en forma directa y

	<b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b> <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b> <b>NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</b>		 
	Código TRD	Fecha 21/07/2020	Versión 3

unilateral por parte de la ESPA E.S.P., mediante acto administrativo debidamente motivado, esta liquidación deberá realizarse siempre antes del vencimiento de los términos de prescripción de las respectivas acciones. El trámite de la liquidación se sujetará a lo dispuesto en el artículo 55 del Acuerdo 011 del 28 de diciembre de 2017.

## ORIGINAL FIRMADO

**NELSON LOZANO CANTOR**  
 Gerente  
 Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P.

Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Aprobó: LILIANA BELTRÁN BURITICA	Jefe Oficina Jurídica y de Contratación	ORIGINAL FIRMADO
Revisó: SONIA MERCEDES ROMERO RODRÍGUEZ	Subgerente Administrativa Comercial y Financiera	ORIGINAL FIRMADO
Revisó: CARLOS ARTURO RINCON CASTRO	Subgerente de Aseo	ORIGINAL FIRMADO
Elaboró: DARWIN DAMIAN RODRÍGUEZ ZORRO	Asesor Jurídico Externo Oficina Jurídica y de Contratación	ORIGINAL FIRMADO

	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b>  <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b>  <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b>  <b>NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</b></p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	68

#### 4.57 MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO N°:	DE 2022
CLASE DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
OBJETO:	“ADQUISICIÓN DE DOS (02) VEHICULOS COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS CON CAPACIDAD DE 25 YDS3 PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P., EN EL MARCO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - META”
CONTRATANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.
NIT.	822.001.833-5
DIRECCIÓN DEL CONTRATANTE:	Carrera 16 No.14 -28 en el Municipio de Acacias (Meta)
CONTRATISTA:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX NIT: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX R/L: XX C.C: XX
DATOS DE CONTACTO Y NOTIFICACIONES:	XX XX XX XX
VALOR DEL CONTRATO:	El valor del contrato asciende a la suma de XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX PESOS MC/TE (\$ X.XXX.XXX.XXX). Valor que incluye impuestos y descuentos de ley.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato será de XXXXXXX (XX) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA	Solicitud Pública de Propuestas
FECHA DEL CONTRATO	XX de XXXXXX 2022

Entre los suscritos a saber: **la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P.**, con Nit 822.001.833-5, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, representada legalmente por el Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX identificado con cédula de ciudadanía número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Expedida en XXXXXXXXXXXX, en su calidad de Gerente, nombrado mediante Decreto Municipal No. OXX de 202X de XX de XXXXX de 202X, del Señor Alcalde de Acacias, debidamente posesionado ante el mismo Despacho, legalmente facultado para





	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b> <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b> <b>NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</b></p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	69

contratar, de conformidad con el numeral 13 del artículo 21 del acuerdo No. 02 de 2011 y 011 de 2017 de la Junta Directiva de la Empresa, que para efectos de este contrato se denominará el CONTRATANTE por una parte y, por la otra XXXXXXXX XXXXXXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXXXXXX identificado(a) con C.C. XXXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXXX, quien manifestó bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar y actuando en su calidad de representante legal de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, persona jurídica de derecho privado, debidamente inscrita en Cámara de Comercio, con NIT. XXXXXXXXXX, quien en adelante se denominará, la **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Compraventa, previa observancia y aplicación de lo previsto en el Acuerdo 011 del 28 de diciembre de 2017, y la Ley 142 de 1994, así como lo establecido en las normas del Derecho Civil y Comercial previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Gerente, en virtud de los estatutos de la empresa y el manual de contratación, se encuentra facultado para adelantar procesos de selección para obtener la oferta más favorable, adjudicar y suscribir el contrato que surja del mismo. **2)** La naturaleza jurídica de la empresa de servicios públicos ha sido definida desde la misma Constitución al desarrollar un capítulo especial relacionado con los servicios públicos. Es así como el artículo 365 de la Carta estableció quiénes pueden prestar estos servicios, así: 1 “(...) Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. (...)”. **3)** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **4)** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **5)** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **6)** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **7)** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **8)** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **9)** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **10)** Que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión bajo el número de BPIN XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX del XXXXXXXXXXXXXXXX y cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXX del XX de fecha XXXX de 2022 por valor de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX M/CTE (\$X.XXX.XXX.XXX), Fuente, NACIÓN (SGR) imputación presupuestal No. XXXXXX y respaldado con el CDP No. XXXX expedido el XX de XXXXXX de 2022, certificado por la subgerente administrativa comercial y financiera, con recursos de asignaciones directas SGR **11)** Que el presente objeto se encuentra en el plan anual de adquisiciones de bienes, obras y servicios de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., para la vigencia 2022. **12)** Que, de acuerdo con el pliego de condiciones, el cierre del proceso fue el día XX de XXXXXX de 2022, recibiendo las siguientes propuestas:

NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA

**13)** Que según el informe de evaluación las propuestas obtuvieron la siguiente calificación:

NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TÉCNICA	PONDERACIÓN
	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	0 PUNTOS

**14)** Que, conforme a la Resolución No. XXX de XX del mes XXXXXX de 2022, se adjudicó el contrato por solicitud pública de propuestas No. XXX de 2022, cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE DOS (02) VEHICULOS COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS CON CAPACIDAD DE 25 YDS3 PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P., EN EL MARCO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - META”** por valor de XXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX PESOS MC/TE (\$ X.XXX.XXX.XXX), al consorcio XXXXXXXXXXXXXXXX representada legalmente por XXXXXXXXXXXXXXXX identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXXXXX



	<b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b> <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b> <b>NIT. 822001833-5 – NUIR 1-5000600-3</b>		 
	Código TRD	Fecha 21/07/2020	

expedida en XXXXXXXXXXXX. El termino de ejecución será de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual fue debidamente notificada. **15)** Que el consorcio XXXXXXXX, se encuentra integrado por las siguientes personas naturales y/o jurídicas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	% PARTICIPACIÓN	DIRECCIÓN
		00%	
		00%	

**16)** Que, en atención al artículo 48 del Acuerdo 011 del 28 de diciembre de 2017, y en el marco de la Ley 689 de 2001, en su artículo 3° el cual modifica el artículo 31 de la ley 142 de 1994, en concordancia con la Resolución N° 943 de 2021, emitida por la **COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – CRA**, en su artículo 1.4.3.1. literal B, se procede a pactar cláusulas exorbitantes o excepcionales a las que se refiere el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, al tratarse de un contrato de Compraventa. **17)** Que este contrato se registrará por el Acuerdo 011 del 28 de diciembre de 2017, por medio del cual se expide el manual de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., lo establecido en las normas del Derecho Civil y Comercial, el pliego de condiciones de la solicitud pública de propuestas y por lo establecido en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** “**ADQUISICIÓN DE DOS (02) VEHICULOS COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS CON CAPACIDAD DE 25 YDS3 PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P., EN EL MARCO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - META**” **PARAGRAFO:** El presente contrato se ejecutará según los ítems de los cuales se trata en la propuesta, dicho documento hace parte integral de este contrato y solo podrá modificarse, en la forma prevista en la ley y en este contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de XXXXXXXX XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXXXXXX PESOS MC/TE (\$ X.XXX.XXX.XXX), correspondiente a los valores y cantidades relacionadas en la propuesta presentada, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, locales y nacionales a que haya lugar. **CLÁUSULA TERCERA – ALCANCE DEL OBJETO:** Para cumplir con el alcance del objeto el contratista deberá entregar los elementos con las cantidades y las características que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	VEHICULO COMPACTADOR DE BASURAS CON CAPACIDAD MINIMA DE VENTICINCO (25) YARDAS CUBICAS, MARCA RECONOCIDA CON REPRESENTACION EN COLOMBIA	Und	2	\$797.973.333	\$1.595.946.666

**CLÁUSULA CUARTA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** En virtud del vínculo contractual, el Contratista deberá cumplir con las siguientes actividades: **1)** Solicitar a la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., la información que considere necesaria para cumplir el objeto del presente contrato, en especial frente a la entrega de los vehículos compactadores con las exigencias técnicas señaladas. **2)** Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. **3)** Realizar los trámites de matrícula de los vehículos compactadores de residuos sólidos en la secretaría de tránsito y transporte del municipio de Acacias – Meta. **4)** Entregar los vehículos compactadores de residuos sólidos con los siguientes documentos: Matrícula y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) a nombre de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., Certificado de Emisión de Gases expedido por las entidades autorizadas legalmente, dos manuales de




	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b>  <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b>  <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b>  <b>NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</b></p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	71

operación y mantenimiento por cada vehículo de chasis y caja compactadora, catálogos originales referentes a los chasis y caja compactadora, las fichas de homologación de los vehículos certificadas por el organismo de tránsito correspondiente asumiendo los gastos que se deriven por estos conceptos y los demás que surjan por el cambio de normatividad. **5)** Garantizar la calidad y originalidad de las partes de los vehículos compactadores (chasis y caja compactadora). **6)** Entregar dentro del plazo y sitio establecido los equipos montados sobre chasis en perfectas condiciones de funcionamiento bajo estricto inventario y pruebas que considere el supervisor, con todo su equipamiento y documentación reglamentaria para su puesta en servicio inmediatamente, cumpliendo con las características y especificaciones técnicas (del fabricante del vehículo y las del fabricante de la caja compactadora). **7)** Trasladar la garantía otorgada por el proveedor tanto de los vehículos como de los compactadores de residuos sólidos a la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., la cual debe incluir mínimo los repuestos de los mismos y mano de obra cubriendo cualquier cambio de pieza y/o componentes que forman los diferentes sistemas del vehículo que presenten defectos o fallas del material, por método de fabricación o ensamblaje o diseño, garantizando su cambio por uno nuevo de iguales características. **8)** Garantizar la existencia de establecimientos autorizados en el país, principalmente en el Departamento del Meta, para comercializar repuestos originales y realizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todas las partes y sistemas que conforman los vehículos. **9)** Entregar los vehículos con el diseño suministrado por la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., el cual deberá contener como mínimo: logos de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., de la Alcaldía Municipal de Acacias - Meta, e imágenes características del municipio. Deberán colocarse en ambos costados de la caja compactadora según el diseño en vinilo de corte reflectivo y vinilo adhesivo plastificado. Para el caso de las imágenes deberán tener alta resolución fotográfica. **10)** Garantizar que los vehículos compactadores objeto del presente contrato cumplan con las características técnicas pactadas en las especificaciones y sean entregados en las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., o donde el supervisor indique dentro del territorio del municipio durante el plazo señalado por la Empresa. **11)** Realizar capacitaciones teórico-prácticas sobre la operación y mantenimiento de los vehículos compactadores a mínimo 4 operarios de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P. en las instalaciones del contratista. **12)** Realizar visita técnica a la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., un mes después de poner en operación los vehículos compactadores, para verificar la manipulación del equipo y realizar reinducción a los operadores. **13)** Asesorar a la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., en todo lo relacionado con el manejo de los equipos a suministrar. **14)** Prestar el servicio post venta a la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., beneficiada con la adquisición de los vehículos compactadores de residuos sólidos. **15)** Las demás relacionadas con el objeto contractual y descritas en las especificaciones técnicas para cada vehículo. **GENERALES:** Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá: **16)** Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía exigida y la garantía presunta por los derechos de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P. **17)** Cumplir con el objeto del contrato conforme a los términos del pliego de condiciones, la propuesta presentada, su evaluación y la adjudicación realizada. **18)** Presentar en el plazo establecido en el pliego de condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos de Orden Técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir Acta de iniciación del Contrato. **19)** Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema integral de seguridad social en salud, y cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo. **20)** Acatar las



	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b>  <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b>  <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b>  <b>NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</b></p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	72

indicaciones que la supervisión del contrato y la Interventoría le señalen en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar. **21)** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **22)** Radicar las facturas o documento equivalente por las actividades ejecutadas de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación. **23)** Solicitar con la debida anticipación la prórroga o extensión del plazo de ejecución del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley, a fin de que pueda ser analizada y decidida en forma oportuna por parte del comité de contratación. **24)** Suscribir con el supervisor el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado. **25)** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. **26)** Cumplir con el pago de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. **27)** Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. **28)** Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado, reportando la situación de manera inmediata al interventor y/o al supervisor del contrato. **CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** Son obligaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P. en el presente contrato, las siguientes: **1)** Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones. **2)** Hacer los respectivos pagos de acuerdo a la forma establecida en el presente estudio. **3)** Programar las actividades que se deben desarrollar para el cumplimiento del objeto del presente contrato. **4)** Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato. **5)** Entregar de forma oportuna la información que el contratista requiera durante el desarrollo del contrato y que se encuentre disponible en el archivo de la ESPA E.S.P. **CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO:** La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P., pagará el valor del presente contrato de la siguiente forma: Un único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del contrato contra entrega, y recibido a satisfacción junto con la verificación del correcto funcionamiento y operación de los dos (02) vehículos compactadores de residuos sólidos, previo visto bueno del supervisor y trámites administrativos correspondientes. **PARÁGRAFO:** Para el último pago, se deberá adjuntar el acta de liquidación debidamente firmada por las partes, junto con los demás documentos que se exijan. Los pagos se adelantarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligadas a facturar. Estas facturas o su equivalente deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos soporte necesarios para sustentar las actividades ejecutadas. Los pagos correspondientes deberán contar con el previo visto bueno del supervisor designado por la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., y la certificación de recibo a satisfacción de los elementos por parte de este último, junto con su debido ingreso al almacén. Para efectos de cada pago (parcial y/o final) se exigirá al contratista la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscales, en los términos de las leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1150 de 2007, 1122 de 2007 y 1753 de 2015. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos y/o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación. **CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución del presente contrato será de tres (03) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Podrán las partes de común acuerdo

	<b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b> <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b> <b>NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</b>		 
	Código TRD	Fecha 21/07/2020	

prorrogar el plazo de ejecución para dar correcto y adecuado cumplimiento al contrato. La prórroga se hará constar por escrito mediante acta motivada suscrita por las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se deriven mayores costos para la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., ni se causen otros perjuicios. c) Por circunstancias técnicas que impliquen afectación económica o financiera. La suspensión se hará constar por escrito mediante acta motivada suscrita por las partes. El período de la suspensión no se computará para efectos del plazo. Se considerará suspendido el contrato mientras a juicio de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., subsistan los motivos originados en la fuerza mayor o el caso fortuito. **CLÁUSULA OCTAVA - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato será dentro del casco urbano del municipio de Acacias, en el departamento del Meta. **CLÁUSULA NOVENA – VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato tendrá como vigencia, el plazo para la ejecución y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA DÉCIMA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Estos recursos se encuentran garantizados mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. 522 Del 06 de abril de 2022, por valor de **MIL QUINTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.595.946.666)**, Fuente: NACIÓN, imputación presupuestal AD50006 y respaldado con el CDP No. 2022000001 certificado por la subgerente Administrativa, Comercial y Financiera el día 06 de abril de 2022, con recursos de asignaciones directas SGR. Número y valor del certificado de disponibilidad presupuestal No. 2022000001 certificado por la subgerente Administrativa, Comercial y Financiera el día 06 de abril de 2022, con la siguiente descripción:

VIGENCIA	IMPUTACIÓN	VALOR
2022	"ADQUISICIÓN DE DOS (02) VEHICULOS COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS CON CAPACIDAD DE 25 YDS3 PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P., EN EL MARCO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - META"	MIL QUINTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.595.946.666)

Así como el certificado de disponibilidad presupuestal SPGR No. 522 Del 06 de abril de 2022 así:

FUENTE	RECURSO	SITUACIÓN	IMPUTACIÓN	VALOR
Nación	AD50006	CSF	00AD-4003-1400-2021-50006-0104 MEJORAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS	MIL QUINTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.595.946.666)

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – GARANTIAS:** El contratista debe constituir a favor de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., en formato para entidades estatales, una garantía la cual podrá consistir en (i) Contrato de Seguro contenido en una póliza. (ii) patrimonio autónomo. (iii) Garantía Bancaria, expedida por una aseguradora o establecimiento bancario legalmente autorizado para funcionar en Colombia. De acuerdo con lo anterior, la ESPA E.S.P., solicitará al contratista constituir un contrato de seguro contenido en una póliza, sin perjuicio de las demás clases de garantías. Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y en razón a la naturaleza del contrato, valor y forma de pago, se solicitará al contratista otorgar en favor de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., póliza única de garantía de cumplimiento expedida por una compañía legalmente establecida en Colombia, de conformidad con lo estipulado en el artículo 44 y siguientes del Acuerdo 011 del 28 de



Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	74

diciembre de 2017, manual de contratación de la ESPA E.S.P. La garantía deberá contener los siguientes amparos: a) **Cumplimiento del contrato:** Ampara el riesgo de los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato. Deberá constituirse mínimo por el 30% del valor de contrato, con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (04) meses más. b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado, de las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del elemento o servicio contratado. Para determinar el monto del valor asegurado y el termino, en cada caso se tendrá en cuenta el objeto y los términos de la negociación, sin que sea inferior al 30% del valor contratado y una vigencia de cuatro (04) meses más contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción de los bienes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente el contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., quien podrá reservarse en forma discrecional las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al contratista de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato. No habrá ninguna relación contractual entre el subcontratista y la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., por lo cual el contratista será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones a la ESPA E.S.P. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – INDEMNIDAD.** Será obligación del contratista mantener indemne a la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de subcontratistas. Lo anterior de conformidad con el artículo 1° del Decreto 931 del 18 de marzo de 2008. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su costa a la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a, reclamaciones de terceros en el desarrollo de este contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la empresa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la que sean notificados o en que se radiquen aquéllas, podrá comunicarle la situación por escrito a **EL CONTRATISTA** o llamarlo en garantía; en cualquiera de dichas situaciones **EL CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de la **ESPA E.S.P.**, para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y condena si la hubiere. Si la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito a **EL CONTRATISTA**, caso en el cual acordaran la mejor estrategia de defensa o que si la ENTIDAD, lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso, la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., cobrará y descontará de los saldos a favor de **EL CONTRATISTA**, todos los costos que implique esa defensa, más el 10% del valor del mismos por concepto de gastos de administración. En caso en que **EL CONTRATISTA** no asuma la defensa o el Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., no llame al **CONTRATISTA** en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que radicada la reclamación o notificada la demanda, el



Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	75

Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P. asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, más un 10% por concepto de costos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor de **EL CONTRATISTA**. Si no hubiere saldo pendiente de pago a favor de la **EL CONTRATISTA, la Empresa**, podrá proceder para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores presta mérito ejecutivo. El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN O TERMINACIÓN UNILATERAL:** De conformidad con el artículo 48 del Acuerdo 011 del 28 de diciembre de 2017, la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P. podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias allí previstas. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** La Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., podrá declarar la caducidad de este contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para el contratista quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del contratista. c) Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas antes y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubiesen librado o fueren a librarse o entregarse en favor del contratista. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, LA EMPRESA podrá imponer multas diarias sucesivas del 0.5%, se harán efectivas mediante resolución motivada, sin que en total se supere el 10% del valor total de este contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento total. De igual manera será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administrativa, el incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA, ICBF), de conformidad a lo establecido en la Ley 828 de 2003. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que la ESPA E.S.P., tenga que demostrarlo, y los perjuicios que se causen a la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista autoriza a la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan las líneas anteriores, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la ley. **PARÁGRAFO TERCERO:** Estas multas no podrán exceder el 20% del valor total del contrato. El pago o deducción de multas, no exonera al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** El contratista se obliga para con la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., a pagar como sanción pecuniaria el equivalente a un veinte (20%) por ciento del valor del contrato a título de indemnización anticipada de los perjuicios que la ESPA E.S.P., en caso de

Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	76

incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la cláusula penal se considerará como pago parcial pero no definitivo. No obstante, el valor pagado como cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales causados si estos superan el valor de la cláusula penal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista autoriza a la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva la garantía constituida o ante el juez del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – IMPOSICIÓN DE MULTAS SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO** La Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., podrá declarar el incumplimiento, imponer las multas y las sanciones pactadas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal, dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo, procedimiento que se efectuará dentro del plazo fijado, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo. En el acta de liquidación se acordarán los ajustes, revisiones, reconocimientos a que haya lugar, igualmente, se harán constar los acuerdos, conciliaciones a que lleguen las partes, para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si el contratista no se presenta a la liquidación, o las partes no llegaren a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, de acuerdo con el artículo 55 del Acuerdo 011 del 28 de diciembre de 2017, en tratándose de un contrato en el cual se ha incluido o se ha debido incluir las cláusulas excepcionales del artículo 48 de dicho manual, la liquidación se hará en forma directa y unilateral por parte de la ESPA E.S.P., mediante acto administrativo debidamente motivado, esta liquidación deberá realizarse siempre antes del vencimiento de los términos de prescripción de las respectivas acciones. El trámite de la liquidación se sujetará a lo dispuesto en el artículo 55 del Acuerdo 011 del 28 de diciembre de 2017. **CLÁUSULA VIGÉSIMA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 122 de la Constitución Política, cuando se compruebe que el contratista ha incurrido en violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, en sanción disciplinaria o que recae contra él sentencia judicial, renunciará a la ejecución de este contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido del EMPRESA, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no cause perjuicio para la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P. 2) Por declaración de caducidad, o terminación unilateral en los términos previstos en el artículo 48 del Acuerdo 011 del 28 de diciembre de 2017. 3) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 4) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. 5) Por no prorrogar sin justa causa la garantía dentro del término que se le señale para tal efecto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de terminación anticipada, se dará por terminado el contrato, dejando constancia de ello en acta suscrita por las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – NO VINCULACIÓN LABORAL:** Por tratarse de un contrato de Compraventa, el contratista actuará con total autonomía y por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter



	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b>  <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b>  <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.</b>  <b>NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</b></p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	77

laboral con la Empresa de Servicios Públicos de Acacías E.S.P., el presente contrato no genera relación laboral alguna con el contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales de ningún tipo y/o de costos distintos al valor del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: 1) estudios previos. 2) Los estudios técnicos, el proyecto, y los documentos que dan cuenta de la etapa precontractual 3) El pliego de condiciones y sus respectivas adendas 4) La propuesta del oferente. 5) La evaluación de las propuestas 6) La Resolución de adjudicación. 7) Las actas y los acuerdos suscritos entre la Empresa de Servicios Públicos de Acacías E.S.P., y el contratista con ocasión de la ejecución del contrato 8) Los informes y actas de obra. 9) Certificados de Disponibilidad presupuestal y Registros presupuestales. 10) Garantías pactadas y su correspondiente aprobación. 11) Los demás documentos relacionados con el presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El contratista es una entidad independiente de la Empresa de Servicios Públicos de Acacías E.S.P., y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones, o compromisos en nombre de la ESPA E.S.P., ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – DOMICILIO DEL CONTRATO:** Para todos los efectos del presente contrato, se tiene como domicilio el municipio de Acacías, departamento del Meta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – NOTIFICACIONES:** Las partes acuerdan que los avisos, solicitudes, comunicaciones, requerimientos y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas así:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA
Dirección: Calle 16 # 14 - 28 Barrio Centro del municipio de Acacías - Meta. Teléfonos: (8)6574602 - (8)6574603 Email: <a href="mailto:gerencia@espacacias.com">gerencia@espacacias.com</a>	

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su legalización requiere de la expedición del registro presupuestal. Para su ejecución requiere de la presentación de y aprobación de la póliza de garantía única de cumplimiento, la cual para su aprobación debe ser presentada con su respectivo pago de las primas, requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo de la prima.

De conformidad con lo anterior se suscribe por las partes en el municipio de Acacías - Meta a los XX días del mes de XXXX de 2022.

Por la contratante  
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Gerente.  
 Empresa de Servicios Públicos de Acacías E.S.P.

Por la contratista

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
 C.C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
 R/L: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
 Nit: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX







**DEPARTAMENTO DEL META**  
**MUNICIPIO DE ACACIAS**  
**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.**  
**NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3**



Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	78

Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Aprobó:		
Revisó:		
Elaboró:		

